

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022.

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las nueve horas, tres minutos, del día **14 de julio de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don Salvador Álvarez León**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	No
SALVADOR ALVAREZ LEON	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
-----------------	-----------------------------

- | | |
|----------|---|
| Punto 1º | Expte. 7697/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas. |
| Punto 2º | Expte. 7423/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas corrección error. |
| Punto 3º | Expte. 7695/2022. Propuesta para iniciar el expediente de Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayto de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios. |
| Punto 4º | Expte. 6412/2022. Propuesta para la Aprobación del Inicio del Expediente "Proyecto V Feria |

- del Mango y el aguacate de verano".
- Punto 5º Expte. 7503/2022. Subvención nominativa a favor de la entidad Asociación de Vecinos Guapil, con destino a la realización de las fiestas en Honor Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés.
- Punto 6º Expte. 358610/2021. Declaración de la justificación total de la subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES DE MOGÁN y archivo del expediente nº358610/2021.
- Punto 7º Expte. 2181/2020. Propuesta aprobación partida alzada a justificar de las unidades 01.08.01 y 02.05.01 del proyecto de obra "Actualización Proyecto saneamiento El Cercado. T.M. Mogán" Ref. 18-OBR-24.
- Punto 8º Expte. 6746/2022. Subvención Nominativa Cofradía de Pescadores de Arguineguín (MOGÁN12/22) , Romería - Procesión del Carmen 2022.
- Punto 9º Expte. 6274/2022. Propuesta aprobación pliegos, anunciar licitación relativo al contrato para los servicios de temporada de los sectores náuticos-deportivos (período 2022-2026) para las playas de Mogán y Taurito.
- Punto 10º Expte. 7388/2022. Propuesta aprobar pliegos, gasto, expediente, etc., que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra Reforma y Acondicionamiento de Paseo Marítimo y Balneario de Playa de Taurito, T.M. Mogán.
- Punto 11º Expte. 7660/2022. Convenio de colaboración con el Cabildo de Gran Canaria, referente a la la colaboración entre ambas partes para el suministro, instalación y servicio de mantenimiento de dos dispositivos salvavidas.
- Punto 12º Expte. 6588/2022. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del contrato del Edificio de aparcamiento en Avda. de la Constitución a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.
- Punto 13º Expte. 5348/2022. 18SUM08 Devolución de la garantía del Suministro de vehículos patrulla para la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, LOTE Nº 1: Cuatro vehículos idénticos ligeros a la entidad MOTOR ARISA, S.A.
- Punto 14º Expte. 7889/2022. Aprobación Proyecto Fiestas Ntra. Sra. del Carmen Playa de Mogán 2022.
- Punto 15º Expte. 812/2022. Propuesta para adjudicar el contrato del Servicio de redacción de Proyecto de aparcamiento público en Playa de Mogán, T.M. Mogán a la entidad TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- Punto 16º Expte. 118/2022. Propuesta para adjudicar el contrato del Servicio de grúa para la recogida y retirada de vehículos a la entidad Grúas Añepa, S.L.
- Punto 17º Expte. 355807/2021. Propuesta de reintegro de parte de subvención nominativa a favor de la Asociación Socio-cultural de Jubilados y Pensionistas Tahona (MOGÁN-17-21).
- Punto 18º Expte. 6747/2022. Subvención Nominativa Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán (MOGÁN13/22) , Romería - Procesión del Carmen 2022.
- Punto 19º Expte. 4540/2022. Propuesta para la imposición de una sanción D. ***** , y a su madre Da. ***** como responsable solidaria del mismo, por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.

1. Expte. 7697/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2410	Rect-2022TS 12	1.194,12 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 12/07/22. 2022TS 12 / PTO.2202011BIS. FERIA DEL ATÚN, CARPA PLAZA PÉREZ GALDÓS. 1 VIG, DESDE LAS 19:00 H.	PESCA
F/2022/2407	RR RR22000380	10.380,53 EUR	RS SONOCOM, S.L.	JGL 12/07/22. FIESTAS SAN ANTONIO PADUA (MOGÁN). Alquiler 3 días (del 10/06 al 12/06)	FEST
F/2022/2396	06 2022	1.259,58 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 12/07/22. 01-22 (contrato servicio menor alquiler Dos vehículos de 5 plazas y uno de 9, para el mes de junio de 20	SERSOC
F/2022/1926	2022 670	568,77 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 12/07/22. 670/22. (BOP 11/5/22 Nº 56). EXPOSI PÚBLICA APROBACIÓN PADRÓN TASA DE MERCADILLOS (PERIODO MES DE MAYO)	TESOR
F/2022/2534	0102200962 83	599,95 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 12/07/22. Alquiler vehículo 1771-JVG del 01/06/2022 al 30/06/2022 (Concejalía de empleo)	COMPR
F/2022/2533	0102200961 82	599,95 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 12/07/22. Alquiler vehículo 1783-JVG del 01/06/2022 al 30/06/2022 (Concejalía Servicios Sociales)	COMPR
F/2022/2153	1396/2022	17.526,77 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 12/07/22. ARGUINEGUIN - POEMA DEL MAR Plazas=8-5 / Hora Salida=08:45 / Hora Regreso=13:30 / CENTRO OCUPACIONAL.	SERSOC
F/2022/2041	2022 29	6.420,00 EUR	RAÚL FALCÓN BRITO	JGL 12/07/22. Asistencia técnica para la REDACCIÓN DE PROYECTO CONCESIÓN SUBVENCIÓN MARCO ORDEN TMA/178/2022	PRESI
F/2022/2268	F05 2434	261,08 EUR	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 12/07/22. BARRA MANDO 890MM M.B. 1922/3553 / CASQUILLO BARRA ESTB. TRASERA / BOMBIN CERRADURA	PAMOV

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ARRANQUE MERCEDES	
F/2022/2416	22856	459,38 EUR	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 12/07/22. BORDILLO JARDIN S/BASE 32X25X12 TIPO D	COMPR
F/2022/1829	2022118	2.541,25 EUR	GARCÍA MARTÍN ROBERTO	JGL 12/07/22. CAMPAÑA INFLUENCERS ABRIL 2022	PRESI
F/2022/2037	2022124	2.541,25 EUR	GARCÍA MARTÍN ROBERTO	JGL 12/07/22. CAMPAÑA INFLUENCERS MAYO 2022	PRESI
F/2022/2541	FF-22 3338	339,08 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 12/07/22. CONTADOR AGRICOLA MD-100 (FECHA: 15/06/2022 NÚM. DE RESOLUCIÓN 2791/2022)	COMPR
F/2022/2182	A22 001232	117,85 EUR	RECALVI CANARIAS, S.L.	JGL 12/07/22. CONTI CORREA TRAPEZOIDAL	PAMOV
F/2022/2229	normal F-04341-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 12/07/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización Mogán - Lote 1- Factura de Mayo de 2	SANI
F/2022/2230	normal F-04343-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 12/07/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización Mogán - Lote 2- Factura de Mayo de 2	SANI
F/2022/2547	1228200655	210,74 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 12/07/22. COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificac 82 2228203404 23.06.2022 CE	COMPR
F/2022/2386	Emit- 72	15.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 12/07/22. Curso Formación Básica en Seguridad, realizado Cofadria de Pescadores Arguineguin, del 23/05 al 10/06	PESCA
F/2022/2063	CBK22 012216645	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2093	CBK22 012282886	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2109	CBK22 012329930	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 08/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2136	CBK22 012379344	29,96 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 09/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2091	CBK22 012282885	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2111	CBK22 012329929	111,29 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 08/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2138	CBK22 012379343	51,36 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 09/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2164	CBK22 012464900	316,72 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 10/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2200	CBK22 012540372	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 13/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2245	CBK22 012585927	47,08 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2260	CBK22 012645541	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 15/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2327	CBK22	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22.	TESOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	012827415			DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 20/06/2022 (ORD 203)	
F/2022/2412	CBK22 013210784	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 28/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2087	CBK22 012282920	17,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2198	CBK22 012540404	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 13/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2243	CBK22 012585983	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 14/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2108	CBK22 012329931	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 08/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2163	CBK22 012464902	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 10/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2161	CBK22 012464901	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 10/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2110	CBK22 012329947	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 08/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2137	CBK22 012379376	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 09/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2162	CBK22 012464945	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 10/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2242	CBK22	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS -	TESOR



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	012585984			TASA MERCADILLO 14/06/2022 (ORD 203)	
F/2022/2261	CBK22 012645523	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 15/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2092	CBK22 012282919	11,94 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA OCUPACION TERRENOS PUBLICOS 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2085	CBK22 012282884	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA VADO 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2528	F22 4210054	784,16 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 12/07/22. DISP. INSECTICIDA AUTOMATICO ELECTRONICO / AMBIENTADOR DOSIFICADOR PARED OCEANO-V74 (X6) / LIMPIADOR	COMPR
F/2022/2391	MD0352-2022	2.900,00 EUR	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.'P	JGL 12/07/22. Expediente nº 361048/2021 Servicios asesoramiento jurídico consistente redacción escrito Conclusiones	SUBV
F/2022/2453	3090692	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 12/07/22. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema integral de gestión de horario.	RRHH
F/2022/2084	6	800,00 EUR	FRANCISCO OMAR PAEZ LEON	JGL 12/07/22. FERIA DEL ATUN DE MOGAN	PRESI
F/2022/2506	01 220277	365,53 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 12/07/22. Fra. Ferretería El Carmen junio 2022 / Fra. Ferretería El Carmen junio 2022	COMPR
F/2022/1953	428	49,52 EUR	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 12/07/22. GASTOS DE FARMACIA.	SERSOC
F/2022/2379	17	395,90 EUR	ALISIO ACTIVIDADES	JGL 12/07/22. GUIADO DE SENDERISMO. BCO.	CULTU



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			MEDIOAMBIENTALES, S.L.	GUAYADEQUE. LA SOLANA. LAS YEGUAS. BARRANQUILLO ANDRES	
F/2022/2262	EE- 33	3.200,00 EUR	BEURRE BLANC GROUP	JGL 12/07/22. Honorarios / Gastos(materias primas)	PRESI
F/2022/2450	I-2022 798	1.070,00 EUR	MURO 1 ABOGADOS S.L.P.	JGL 12/07/22. Honorarios profesionales devengados asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada. JUNIO 22	RRHH
F/2022/2139	676	409,81 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 12/07/22. IMPRESION DE CARTEL	COMPR
F/2022/2375	22/117	178,01 EUR	ROSETTI ZAMARIA, PABLO EMILIO	JGL 12/07/22. IMPRESION EN PAPEL SATINADO PREMIUM 270g TAMAÑO 40x50 cm	CULTU
F/2022/2494	2100 2555 76 13 00020087-CH-06	3,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES COBRO CHEQUE ORD 202 FECHA 07/06/2022	TESOR
F/2022/2493	2100 2555 71 13 00020100-CH-06	11,01 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES COBRO CHEQUE ORD 207 FECHA 10/06/2022	TESOR
F/2022/2483	121520 00004 238334 0112	48,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 201 - MES MAYO - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2484	121520 00004 238321 0112	297,08 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 202 - MES MAYO - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2485	121520 00004 238286 0114	1.402,58 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 203 - MES MAYO - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2486	121520 00004 238273 0114	170,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 204 - MES MAYO - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2487	121520 00004 238322 0119	0,97 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 205 - MES MAYO - CARGO JUNIO.	TESOR
F/2022/2488	121520 00004 238297 0110	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 206 - MES MAYO CARGO JUNIO	TESOR



L006754aa910120ac8c07e62940a0b2fK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2489	121520 00004 238309 0110	319,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 207 - MES MAYO CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2490	121520 00004 238310 0116	178,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 209 - MES MAYO CARGO JUNIO.	TESOR
F/2022/2491	121520 00004 238264 0112	76,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 230 - MES MAYO CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2492	121520 00004 238247 0115 10238247	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 239 - MES MAYO CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2380	2022 2	10.912,76 EUR	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 12/07/22. Nº EXP. 5985/2022 CONCEPTO: servicios técnicos iluminación. - EFECTO MÓVIL DE ILUM. TRITON BLUE 5R BEAM	FEST
F/2022/2530	F22 4210056	191,83 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 12/07/22. PAPEL IND.SECAM.CELULOSA MECHA 2CP. / PAPEL HIG. YUMBO GOFRADO 2 C.M65	COMPR
F/2022/2381	emi- 235111799	60,92 EUR	ITEVISE, SA	JGL 12/07/22. PERIODICA (N.Insp.:000227484 / Matr.: GC-0888-AY) / PERIODICA (N.Insp.:000227484 / (GC- 0888-AY)	PAMOV
F/2022/1881	47	2.626,50 EUR	VEGA MONTESDEOCA, PEDRO	JGL 12/07/22. POR TRANSPORTES REALIZADOS CON MAQUINARIA.	SERPUB
F/2022/2064	CBK22 012216699	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYA 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2496	CBK22 012216697- PPEEAA	294,25 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 06/06/2022	TESOR



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(ORD 203)	
F/2022/2089	CBK22 012282867	3.230,16 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2090	CBK22 012282869	116,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2086	CBK22 012282859	382,78 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2061	CBK22 012216696	95,23 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2088	CBK22 012282868	110,27 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA MERCADILLO 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2062	CBK22 012216698	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA SERVICIO SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2495	CBK22 012216642- PISOSTU	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASAS PISOS TUTELADOS 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2071	Emit- 595	1.605,00 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S,A	JGL 12/07/22. Publicación periódico La Provincia Diario de Las Palmas el 13 de Mayo (FERIA DEL ATUN Y EL MAR DE MOGAN)	PRESI
F/2022/2413	Rect-FAC92 922022	1.016,50 EUR	CANARIASMUSIC S.L.U.	JGL 12/07/22. Rect. FAC92 922022 / Actuación del GRUPO D´MUSIC el jueves 23/06/22 playa de Mogan.	FEST
F/2022/2403	Emit- 164	180,25 EUR	INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS S.L.L	JGL 12/07/22. SAL PISCINA	PARC
F/2022/1806	1292/2022	17.685,54 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 12/07/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL	SERSOC



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	
F/2022/2458	Emit- 14022	706,63 EUR	MONTANDO MOVIDAS, S.L.	JGL 12/07/22. Servicio disposición traslado 3 rollos malla sombreo negra 2x100mts. y 1 bobina cable delta (1000 mts.).	COMPR
F/2022/2519	38846	213,86 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPR
F/2022/2550	3852	501,85 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPR
F/2022/2520	3497	820,59 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPR
F/2022/796	426	66,81 EUR	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.	SERSOC
F/2022/2459	891	360,00 EUR	RODRIGUEZ MENDEZ MELANIE	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE PIÑAS PARA EL ASADERO POPULAR DE LA NOCHE DE SAN JUAN	FEST
F/2022/2275	542	508,61 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PAMOV
F/2022/2074	8365	632,37 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PAMOV
F/2022/1081	427	108,27 EUR	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACIA VARIOS.	SERSOC
F/2022/2464	1082	705,00 EUR	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 12/07/22. SUMINISTROS RECONOCIMIENTO EXCELENCIA VI	EDUCA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ACADEMICA.	
F/2022/2404	107	2.100,00 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 12/07/22. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.	OBRAS
	TOTAL-	124.985,95 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Unidad administrativa de Secretaría

- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreador.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2410	Rect-2022TS 12	1.194,12 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 12/07/22. 2022TS 12 / PTO.2202011BIS. FERIA DEL ATÚN, CARPA PLAZA PÉREZ GALDÓS. 1 VIG. DESDE LAS 19:00 H.	PESCA
F/2022/2407	RR RR22000380	10.380,53 EUR	RS SONOCOM, S.L.	JGL 12/07/22. FIESTAS SAN ANTONIO PADUA (MOGÁN). Alquiler 3 días (del 10/06 al 12/06)	FEST
F/2022/2396	06 2022	1.259,58 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 12/07/22. 01-22 (contrato servicio menor alquiler Dos vehículos de 5 plazas y uno de 9, para el mes de junio de 20	SERSOC
F/2022/1926	2022 670	568,77 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 12/07/22. 670/22. (BOP 11/5/22 Nº 56). EXPOSI PÚBLICA APROBACIÓN PADRÓN TASA DE MERCADILLOS (PERIODO MES DE MAYO)	TESOR
F/2022/2534	0102200962 83	599,95 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 12/07/22. Alquiler vehículo 1771-JVG del 01/06/2022 al 30/06/2022 (Concejalía de empleo)	COMPR
F/2022/2533	0102200961 82	599,95 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 12/07/22. Alquiler vehículo 1783-JVG del 01/06/2022 al 30/06/2022 (Concejalía Servicios Sociales)	COMPR
F/2022/2153	1396/2022	17.526,77 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 12/07/22. ARGUINEGUIN - POEMA DEL MAR Plazas=8-5 / Hora Salida=08:45 / Hora Regreso=13:30 / CENTRO OCUPACIONAL.	SERSOC
F/2022/2041	2022 29	6.420,00 EUR	RAÚL FALCÓN BRITO	JGL 12/07/22. Asistencia técnica para la REDACCIÓN DE PROYECTO CONCESIÓN SUBVENCIÓN MARCO ORDEN TMA/178/2022	PRESI
F/2022/2268	F05 2434	261,08 EUR	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 12/07/22. BARRA MANDO 890MM M.B. 1922/3553 / CASQUILLO BARRA ESTB. TRASERA / BOMBIN CERRADURA ARRANQUE MERCEDES	PAMOV
F/2022/2416	22856	459,38 EUR	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 12/07/22. BORDILLO JARDIN S/BASE 32X25X12 TIPO D	COMPR
F/2022/1829	2022118	2.541,25 EUR	GARCÍA MARTÍN ROBERTO	JGL 12/07/22. CAMPAÑA INFLUENCERS ABRIL 2022	PRESI



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2037	2022124	2.541,25 EUR	GARCÍA MARTÍN ROBERTO	JGL 12/07/22. CAMPAÑA INFLUENCERS MAYO 2022	PRESI
F/2022/2541	FF-22 3338	339,08 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 12/07/22. CONTADOR AGRICOLA MD-100 (FECHA: 15/06/2022 NÚM. DE RESOLUCIÓN 2791/2022)	COMPR
F/2022/2182	A22 001232	117,85 EUR	RECALVI CANARIAS, S.L.	JGL 12/07/22. CONTI CORREA TRAPEZOIDAL	PAMOV
F/2022/2229	normal F-04341-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 12/07/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización Mogán - Lote 1- Factura de Mayo de 2	SANI
F/2022/2230	normal F-04343-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 12/07/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización Mogán - Lote 2- Factura de Mayo de 2	SANI
F/2022/2547	1228200655	210,74 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 12/07/22. COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificón 82 2228203404 23.06.2022 CE	COMPR
F/2022/2386	Emit- 72	15.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 12/07/22. Curso Formación Básica en Seguridad, realizado Cofadria de Pescadores Arguineguin, del 23/05 al 10/06	PESCA
F/2022/2063	CBK22 012216645	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2093	CBK22 012282886	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2109	CBK22 012329930	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS	TESOR



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				08/06/2022 (ORD 203)	
F/2022/2136	CBK22 012379344	29,96 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 09/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2091	CBK22 012282885	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2111	CBK22 012329929	111,29 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 08/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2138	CBK22 012379343	51,36 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 09/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2164	CBK22 012464900	316,72 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 10/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2200	CBK22 012540372	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 13/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2245	CBK22 012585927	47,08 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2260	CBK22 012645541	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 15/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2327	CBK22 012827415	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 20/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2412	CBK22 013210784	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 28/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2087	CBK22	17,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS -	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	012282920			TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 07/06/2022 (ORD 203)	
F/2022/2198	CBK22 012540404	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 13/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2243	CBK22 012585983	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 14/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2108	CBK22 012329931	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 08/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2163	CBK22 012464902	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 10/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2161	CBK22 012464901	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 10/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2110	CBK22 012329947	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 08/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2137	CBK22 012379376	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 09/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2162	CBK22 012464945	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 10/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2242	CBK22 012585984	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 14/06/2022 (ORD 203)	TESOR



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2261	CBK22 012645523	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 15/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2092	CBK22 012282919	11,94 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA OCUPACION TERRENOS PUBLICOS 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2085	CBK22 012282884	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA VADO 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2528	F22 4210054	784,16 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 12/07/22. DISP. INSECTICIDA AUTOMATICO ELECTRONICO / AMBIENTADOR DOSIFICADOR PARED OCEANO-V74 (X6) / LIMPIADOR	COMPR
F/2022/2391	MD0352-2022	2.900,00 EUR	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.'P	JGL 12/07/22. Expediente nº 361048/2021 Servicios asesoramiento jurídico consistente redacción escrito Conclusiones	SUBV
F/2022/2453	3090692	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 12/07/22. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema integral de gestión de horario.	RRHH
F/2022/2084	6	800,00 EUR	FRANCISCO OMAR PAEZ LEON	JGL 12/07/22. FERIA DEL ATUN DE MOGAN	PRESI
F/2022/2506	01 220277	365,53 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 12/07/22. Fra. Ferrería El Carmen junio 2022 / Fra. Ferrería El Carmen junio 2022	COMPR
F/2022/1953	428	49,52 EUR	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 12/07/22. GASTOS DE FARMACIA.	SERSOC
F/2022/2379	17	395,90 EUR	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 12/07/22. GUIADO DE SENDERISMO. BCO. GUAYADEQUE. LA SOLANA. LAS YEGUAS. BARRANQUILLO ANDRES	CULTU
F/2022/2262	EE- 33	3.200,00 EUR	BEURRE BLANC GROUP	JGL 12/07/22. Honorarios / Gastos(materias primas)	PRESI
F/2022/2450	I-2022 798	1.070,00 EUR	MURO 1 ABOGADOS S.L.P.	JGL 12/07/22. Honorarios profesionales devengados asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada. JUNIO 22	RRHH



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2139	676	409,81 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 12/07/22. IMPRESION DE CARTEL	COMPR
F/2022/2375	22/117	178,01 EUR	ROSETTI ZAMARIA, PABLO EMILIO	JGL 12/07/22. IMPRESION EN PAPEL SATINADO PREMIUM 270g TAMAÑO 40x50 cm	CULTU
F/2022/2494	2100 2555 76 13 00020087-CH-06	3,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES COBRO CHEQUE ORD 202 FECHA 07/06/2022	TESOR
F/2022/2493	2100 2555 71 13 00020100-CH-06	11,01 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES COBRO CHEQUE ORD 207 FECHA 10/06/2022	TESOR
F/2022/2483	121520 00004 238334 0112	48,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 201 - MES MAYO - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2484	121520 00004 238321 0112	297,08 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 202 - MES MAYO - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2485	121520 00004 238286 0114	1.402,58 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 203 - MES MAYO - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2486	121520 00004 238273 0114	170,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 204 - MES MAYO - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2487	121520 00004 238322 0119	0,97 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 205 - MES MAYO - CARGO JUNIO.	TESOR
F/2022/2488	121520 00004 238297 0110	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 206 - MES MAYO CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2489	121520 00004 238309 0110	319,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 207 - MES	TESOR



L006754aa910120ac8c07e62940a0b2fK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MAYO CARGO JUNIO	
F/2022/2490	121520 00004 238310 0116	178,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 209 - MES MAYO CARGO JUNIO.	TESOR
F/2022/2491	121520 00004 238264 0112	76,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 230 - MES MAYO CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2492	121520 00004 238247 0115 10238247	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 239 - MES MAYO CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/2380	2022 2	10.912,76 EUR	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 12/07/22. Nº EXP. 5985/2022 CONCEPTO: servicios técnicos iluminación. - EFECTO MÓVIL DE ILUM. TRITON BLUE 5R BEAM	FEST
F/2022/2530	F22 4210056	191,83 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 12/07/22. PAPEL IND.SECAM.CELULOSA MECHA 2CP. / PAPEL HIG. YUMBO GOFRADO 2 C.M65	COMPR
F/2022/2381	emi- 235111799	60,92 EUR	ITEVISE, SA	JGL 12/07/22. PERIODICA (N.Insp.:000227484 / Matr.: GC-0888-AY) / PERIODICA (N.Insp.:000227484 / (GC- 0888-AY)	PAMOV
F/2022/1881	47	2.626,50 EUR	VEGA MONTESDEOCA, PEDRO	JGL 12/07/22. POR TRANSPORTES REALIZADOS CON MAQUINARIA.	SERPUB
F/2022/2064	CBK22 012216699	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYA 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2496	CBK22 012216697- PPEEAA	294,25 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2089	CBK22 012282867	3.230,16 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2090	CBK22 012282869	116,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO	TESOR



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MOGAN 07/06/2022 (ORD 203)	
F/2022/2086	CBK22 012282859	382,78 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2061	CBK22 012216696	95,23 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2088	CBK22 012282868	110,27 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA MERCADILLO 07/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2062	CBK22 012216698	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA SERVICIO SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2495	CBK22 012216642- PISOSTU	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 12/07/22. PRESENTACION RECIBOS - TASAS PISOS TUTELADOS 06/06/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2071	Emit- 595	1.605,00 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 12/07/22. Publicación periódico La Provincia Diario de Las Palmas el 13 de Mayo (FERIA DEL ATUN Y EL MAR DE MOGAN)	PRESI
F/2022/2413	Rect-FAC92 922022	1.016,50 EUR	CANARIASMUSIC S.L.U.	JGL 12/07/22. Rect. FAC92 922022 / Actuación del GRUPO D' MUSIC el jueves 23/06/22 playa de Mogán.	FEST
F/2022/2403	Emit- 164	180,25 EUR	INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS S.L.L	JGL 12/07/22. SAL PISCINA	PARC
F/2022/1806	1292/2022	17.685,54 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 12/07/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA	SERSOC

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				AUTONOMÍA PERSONAL	
F/2022/2458	Emit- 14022	706,63 EUR	MONTANDO MOVIDAS, S.L.	JGL 12/07/22. Servicio disposición traslado 3 rollos malla sombreado negra 2x100mts. y 1 bobina cable delta (1000 mts.).	COMPR
F/2022/2519	38846	213,86 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPR
F/2022/2550	3852	501,85 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPR
F/2022/2520	3497	820,59 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPR
F/2022/796	426	66,81 EUR	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.	SERSOC
F/2022/2459	891	360,00 EUR	RODRIGUEZ MENDEZ MELANIE	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE PIÑAS PARA EL ASADERO POPULAR DE LA NOCHE DE SAN JUAN	FEST
F/2022/2275	542	508,61 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PAMOV
F/2022/2074	8365	632,37 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PAMOV
F/2022/1081	427	108,27 EUR	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	JGL 12/07/22. SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACIA VARIOS.	SERSOC
F/2022/2464	1082	705,00 EUR	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 12/07/22. SUMINISTROS DE RECONOCIMIENTO EXCELENCIA ACADEMICA.	EDUCA
F/2022/2404	107	2.100,00 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 12/07/22. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.	OBRAS
	TOTAL.-	124.985,95 EUR			

“



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

2. Expte. 7423/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas corrección error.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/2022, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 117.564,77 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/782	AB/2022/04 431	19,22 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 05/07/22. Consumo de agua 02/22	SERPUB
	TOTAL.-	19,22 EUR			

1. Se ha detectado que la mencionada factura/documento justificante de gasto se relacionó por error para ser aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/22, cuando no correspondía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, **rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos** existentes en sus actos.*

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/2022 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento, eliminando de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos la siguiente línea:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/782	AB/2022/04 431	19,22 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 05/07/22. Consumo de agua 02/22	SERPUB
	TOTAL.-	19,22 EUR			

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 117.545,45 euros. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 7695/2022. Propuesta para iniciar el expediente de Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayto de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios.

“CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, según Decreto nº 2050/2019, de fecha 17 de junio de este Ayuntamiento, en relación al inicio del expediente para la contratación de los Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios, tengo a bien emitir la presente propuesta:

> **VISTO** Informe emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, en fecha 6 de julio de 2022, con el siguiente tenor literal:

<<ALBERTO ÁLAMO PERERA, Funcionario de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, en relación con el asunto epigrafiado, tiene a bien señalar:

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2022, adoptó:

<<PRIMERO.- Proceder al archivo del expediente 1358/2020 Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios.

TERCERO.- Declarar la tramitación de urgencia en el expediente (art. 119 LCSP) por motivos de interés general y necesidad inaplazable, a fin de dar respuesta a la necesidades surgidas en ausencia del mentado servicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

CUARTO.- Iniciar la tramitación del correspondiente expediente a fin de contratar los Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios mediante Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 3).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno a la Unidad Administrativas de Intervención, a la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ilustre Ayuntamiento.>>

SEGUNDO.- Que a fecha del presente informe no se ha formalizado el Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 3).

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Mogán en sesión extraordinaria celebrada el 29 de Agosto de 2017 acordó adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios a fin de poder contratar obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad con las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

CUARTO.- Que, en el ámbito de esta Central de Contratación, se ofrecía un Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de mediación de riesgos y seguros, adjudicado a la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28961639 cuyo objeto consistía en asesoramiento técnico especializado en las siguientes cuestiones:

? El análisis detallado de los riesgos actuales y futuros en función de las actividades, servicios y patrimonio que se integran en una Entidad Local.

? El ajuste de las pólizas al riesgo concreto, de forma tal que los recursos económicos que se destinan a su contratación se realice de la manera más eficiente.

? La preparación previa de la documentación necesaria para la formalización de esos contratos de seguros.

? Y la asistencia permanente durante la ejecución de los contratos de seguros que se celebren; especialmente durante la tramitación de incidencias, reclamaciones o daños que se produzcan durante su vigencia.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Mogán tiene suscritas desde agosto de 2018 las siguientes pólizas:

? Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán

? Seguro de daños materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán

? Seguro de Automóviles de la flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán

? Seguro colectivo de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán

? Seguro colectivo de vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán

SEXTO.- Que la falta de recursos humanos especializados dentro de esta Administración Local, y atendiendo a la alta especialización de los trabajos de esta área (asesoramiento de seguros y mediación de riesgos), el ayuntamiento en aras de alcanzar una adecuada gestión de las pólizas en vigor (antecedente quinto del presente informe), y a la vista de los buenos resultados obtenidos en el anterior servicio de mediación de seguros, desea la renovación de dichos servicios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Considerando que el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en su Libro II, se ocupa de transponer la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros.



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

SEGUNDA.- Conforme al art. 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), los entes, organismos y entidades del sector público no podrán contratar verbalmente.

TERCERA.- Considerando que los procedimientos de contratación: se regirán, en primer término, por los preceptos de la LCSP y sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 39/2015, y normas complementarias (Disposición final cuarta LCSP).

CUARTA.- En base al art.119 LCSP, a los expedientes de contratación le son de aplicación (tramitación de urgencia) en casos de necesidad inaplazable o en los que sea necesario acelerar la adjudicación por motivos de interés público.

Para el presente procedimiento se cumplen los dos extremos del art. 119 LCSP, debido a que:

1. No se puede dilatar más en el tiempo la contratación de los servicios de mediación (finalizados en noviembre de 2019), dada alta necesidad de consultas y gestiones con los operadores.

2. Que la circunstancia actual de no poder estar asesorado puede causar un grave perjuicio a los intereses generales y la falta de eficacia/respuesta frente al ciudadano y/o trabajador (pej: seguros de cobertura lesiones, daños, etc.)

QUINTA.- El artículo 28 de la LCSP recoge el siguiente contenido:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

SEXTA.- El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 de la LCSP literalmente:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

SÉPTIMA.- Se recoge en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

OCTAVA.- Actualmente, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no cuentan ni con los medios personales ni materiales para llevar a cabo el servicio de Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros. Así mismo y atendiendo a que los servicios mencionados han dejado de prestarse y las distintas coberturas de pólizas en vigor (daño, vehículos, vida, responsabilidad civil y patrimonial) son trabajos altamente especializados y sin la figura del Mediador de seguros no se podrá ejecutar de manera eficiente la cobertura de las pólizas citadas.

La idoneidad de formalizar el Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 3) se fundamenta en los siguientes motivos:

A. Asesoramiento técnico especializado

La contratación de seguros y reaseguros y su correcta adecuación a las necesidades de la entidad contratante exige de un asesoramiento técnico especializado que garantice:

- El análisis detallado de los riesgos actuales y futuros en función de las actividades, servicios y patrimonio que se integran en una Entidad Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

Unidad administrativa de Secretaría

- El ajuste de las pólizas al riesgo concreto, de forma tal que la utilización de los recursos económicos que se destinan a su contratación se realice de la manera más eficiente.
- La preparación previa de la documentación necesaria para la formalización de esos contratos de seguros.
- Y la asistencia permanente durante la ejecución de los contratos de seguros que se celebren; especialmente durante la tramitación de incidencias, reclamaciones o daños que se produzcan durante su vigencia.

La complejidad de estos trabajos, la falta de recursos especializados para su gestión, y la necesidad de lograr una mayor eficiencia mediante la adecuación de las pólizas a las necesidades concretas y específicas de ésta Entidad Local, son factores a tener en cuenta para optar por un servicio de estas características.

B. Contratación rápida y ágil

La selección de este tipo de procedimiento evita que este Ilustre Ayuntamiento de Mogán inicie un nuevo procedimiento abierto (concurso público), porque las condiciones que regirán su acuerdo con la correduría de riesgos y seguros ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP.

El servicio podrá ser contratado directamente con el adjudicatario a través de la [plataforma informática de la Central](#) con el llamado contrato basado.

La Central de Contratación ofrece un servicio de asistencia permanente tanto para el uso de la plataforma informática en la que se gestionan los contratos, como en la resolución de cualquier otra consulta sobre la tramitación y ejecución de los contratos.

C. Sin coste para la Entidad Local asociada o ente dependiente

El servicio no tiene un coste directo para el Ayuntamiento de Mogán, puesto que al tratarse de correduría y no de agencia la retribución de la empresa de mediación se repercute en la entidad aseguradora a modo de comisión ya prefijada, sin que ello suponga un aumento directo de la prima de seguro.

NOVENA.- Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder al archivo del expediente 359515/2021 **Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

SEGUNDO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de **Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios.**

TERCERO.- Declarar la tramitación de urgencia en el expediente (art. 119 LCSP) por motivos de interés general y necesidad inaplazable, a fin de dar respuesta a la necesidades surgidas en ausencia del mentado servicio.

CUARTO.- Iniciar la tramitación del correspondiente expediente a fin de contratar los **Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios** mediante Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 3).



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ilustre Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.>>

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder al archivo del expediente 359515/2021 **Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

SEGUNDO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de **Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios.**

TERCERO.- Declarar la tramitación de urgencia en el expediente (art. 119 LCSP) por motivos de interés general y necesidad inaplazable, a fin de dar respuesta a la necesidades surgidas en ausencia del mentado servicio.

CUARTO.- Iniciar la tramitación del correspondiente expediente a fin de contratar los **Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios** mediante Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 3).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 6412/2022. Propuesta para la Aprobación del Inicio del Expediente "Proyecto V Feria del Mango y el aguacate de verano".

"D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención al Inicio del Expediente del **Proyecto "V Feria del Mango y el aguacate de verano"**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 07 de julio de 2022, emitido por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020

ANTECEDENTES

Primero.- Visto que las Ferias del Aguacate , celebradas con anterioridad se consolida como uno de los eventos promocionales (dentro del creciente sector primario) más importantes dentro del calendario de actividades realizadas en el municipio.

Segundo.- Visto que La Feria del Mango y el Aguacate de verano, busca como objetivos principales:

- Promoción y puesta en valor de las producciones de mangos y aguacates de verano de la zona
- Mostrar la riqueza de cultivares producidos en el municipio y reconocimiento de los mismos
- Propiciar a medio plazo la creación de la marca De Mogán Calidad
- Promoción y muestra de otras producciones locales
- Propiciar por un día el encuentro directo y festivo entre productores y consumidores.

Tercero.- Visto que el expediente figura informe de D. Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera de fecha 01 de julio de 2022, sobre la propuesta de la celebración de la "V Feria del Mango y el Aguacate de Verano"

Cuarto.- Por parte de la Unidad Administrativa de Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido

certificado de retención de crédito por importe de 24.552,54 euros , con cargo a la partida nº 410 22699, denominada Administración general, Agricultura, Ganadería y Pesca: Otros gastos diversos, nº de referencia 22022001726, Código gasto/proyecto 2022-3 V Feria del mango y el aguacate de verano de fecha 05 de julio de 2022

CONSIDERACIONES

Considerando que la actividad que se va a realizar se considera de especial interés para la promoción de los productos agrícolas locales.

Considerando que la celebración de la **V Feria del mango y del Aguacate de verano** comprende diferentes actuaciones:

- 1) Zona de Feria Agrícola
- 2) Zona Gastronómica
- 3) Feria de Artesanía y producciones locales
- 4) Animación Musical
- 5) Noche de Tapas y Vinos

Considerando que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, consciente de la importancia de apoyar el sector primario dentro del entramado socio económico del municipio, queriendo contribuir a la colaboración con el creciente sector primario de Mogán y aras de consolidar la diversificación de actividad económica que supone una feria del sector primario, ha optado por asumir el coste del 100% del gasto total del **V Feria del Mango y el Aguacate de Verano**, para lo que se ha establecido un coste total de adquisición según se establece en el apartado 7 Presupuesto del informe redactado de D. Antonio Manuel Bello González por valor de 24.552,54 con impuestos (I.G.I.C.) incluido, según se detalla en cuadro anexo.

RECINTO FERIAL Y ZONA GASTRONOMICA	
Alquiler de carpas y mobiliario de recinto ferial y zona gastronómica	16.046,17

ACTUACIONES MUSICALES	
Actuación musical (Noche de tapas y vinos)	500,00
Actuación Musical (Feria de mango)	700,00
PUBLICIDAD	
Lonas promocionales	2.490,96
Carteles informativos	179,76
Compra de 150 camisetas	675,00
Placas Conmemorativas	1.307,00
SEGURIDAD	
Seguridad ambos eventos	613,65
Servicio de Ambulancias	810,00
PFAE	
Compra Aguacates (50 kg)	400,00
GASTOS VARIOS	
Gastos varios	800,00
TOTAL	24.522,54

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor del servicio **V Feria del Mango y el Aguacate de Verano**, y justificar que no se está alterando el objeto del contrato, dando cumplimiento a la aplicación de las reglas generales de contratación.

Segundo.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor de **servicios**, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente informe, por importe de 24.522,54 con impuestos (I.G.I.C.) incluido.

Tercero.- Proceder a su publicación en el perfil del contratante; y remitir al Tribunal de Cuentas de Canarias, en los términos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad

Administrativa de Servicios Públicos, y al departamento encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor del servicio **V Feria del Mango y el Aguacate de Verano**, y justificar que no se está alterando el objeto del contrato, dando cumplimiento a la aplicación de las reglas generales de contratación.

Segundo.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor de **servicios**, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente informe, por importe de 24.552,54 con impuestos (I.G.I.C.) incluido.

Tercero.- Proceder a su publicación en el perfil del contratante; y remitir al Tribunal de Cuentas de Canarias, en los términos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, y al departamento encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 7503/2022. Subvención nominativa a favor de la entidad Asociación de Vecinos Guapil, con destino a la realización de las fiestas en Honor Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés.

“**VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019**, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación de Vecinos Guapil**, con CIF nº. **G35307875**, con destino a la realización de las fiestas en Honor Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y Fiesta de Fin de Año, en el año 2022 y,

Visto el informe emitido el día 7 de julio de 2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [Y006754aa900070931007e62bd070a0er](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 6 de julio de 2022, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 11.000,00 euros y con destino a **EXP. 7503/2022. SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION VECINOS GUAPIL, FIESTAS INMACULADA CONCEPCION Y SAN ANDRES**, y nº de operación 220220012208.

Visto el informe favorable emitido el día 25 de abril de 2022 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Asociación de Vecinos Guapil, con CIF nº. G35307875, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [F006754aa92d0114b7107e6006070d144](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910720ac8c07e62940a0b2fK

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 8 de julio de 2022 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Asociación de Vecinos Guapil, cuyo csv es: [d006754aa92b0710f5007e638d070d15m](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer y conceder una subvención NOMINATIVA a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS GUAPIL**, con CIF nº. **G35307875**, por el procedimiento de concesión directa, de **ONCE MIL EUROS (11.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **338.480.00**, destinados a la realización de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y Fiesta de Fin de Año, para 2022.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago anticipado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

TERCERO.- Comunicar a los responsables de la **Asociación**, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Asociación de Vecinos Guapil**:

1.- **Acometer los siguientes gastos:** Actuación de grupos musicales, verbenas; Celebración de tardes infantiles; Celebración de comidas; Campeonatos de fútbol, zanga, billar...; Cine y otros, y todo ello con objeto de celebra las fiestas en Honor Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y Fiesta de Fin de Año, para el año 2022 y que se distribuirán en las siguiente fechas:

- Desde el **19 al 28 de agosto de 2022**, las Fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción y San Andrés.
- Celebración del día del niño el día **14 de octubre de 2022**.
- Los días **8 y 10 de diciembre de 2022**, los actos del día de la Inmaculada

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalice el plazo concedido para ello**.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del evento**.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Asociación de Vecinos Guapil**.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 358610/2021. Declaración de la justificación total de la subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES DE MOGÁN y archivo del expediente nº358610/2021.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº2050/2019 de 17 de junio en relación a la subvención en concurrencia competitiva a favor de las Entidades Deportivas en la modalidad diferente del Fútbol para el año 2021.

Visto el informe emitido el día 08/07/2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones, con el siguiente contenido:

María Paz Suárez Llarena, Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán en virtud del Decreto nº0892/2006-P de fecha 10 de mayo y en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2021 a las Entidades Deportivas en la modalidad diferente del fútbol, es por lo que emite el siguiente,

INFORME

Primero.- Con fecha de 15 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, aprobó en su sesión ordinaria la Convocatoria de Subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad diferente de Fútbol para este año 2021.

Segundo.- Con fecha de 19/10/2021, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a las siguientes entidades deportivas y por un total de 18.000,00 Euros:

ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL SUBVENCIÓN
Club Deportivo Arays	G-76260868	1.740,28
Club Deportivo Veredas ATauro	G-76186485	6.619,91
Club Deportiva Gym Sur Stylo	G-76128941	563,03
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	255,92
CEMENA II	G-76001486	375,36



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán	G-35235514	2.081,52
Club FEMARGUIN	G-76059047	4.981,99
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	1.381,89
TOTAL		18.000,00

Tercero.- Con fecha de 28/10/2021 este Ayuntamiento realizó el pago de la subvención a las entidades relacionadas en el apartado anterior y por los importes que se recogen.

Cuarto.- El plazo para justificar los gastos de la actividad se estableció en **UN MES**, finalizando el día 31 de enero de 2022 y siendo este improrrogable.

Quinto.- Con fecha de 22/02/2022 la Junta de Gobierno Local de esta entidad adopta acuerdo favorable para declarar justificadas las subvenciones concedidas a todas las entidades citadas en el apartado segundo, a excepción del Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán, solicitándose en ese mismo acto al inicio del procedimiento del reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán.

Sexto.- Con fecha de 03/03/2022 se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención, previa comunicación al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán para que en el plazo de 15 días presentase la documentación para justificar la subvención o el reintegro de la misma.

Séptimo.- Con fecha de 09/05/2022 se recibe un reintegro del Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán por un importe de 2.081,99 Euros.

Octavo.- Con fecha de 09/05/2022 se emite informe por parte de la Tesorería de este Ayuntamiento de Mogán, con el carácter de positivo en relación a deudas o subvenciones pendientes de justificación por parte del Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán.

Noveno.- Con fecha de 31/05/2022 se emite acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, por el que se acuerda considerar justificada parcialmente la subvención concedida, requiriendo el reintegro de los intereses de demora generados desde el pago de la subvención y hasta el reintegro del principal y todo ello por haber realizado la justificación de la subvención de forma extemporánea.

Décimo.- Con fecha de 17/06/2022 y dentro del plazo establecido para reintegro de los intereses de demora, el Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán realiza el pago de estos intereses de demora, por importe de 40,80 Euros.

Por todo ello, considero que se puede proponer:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán con CIF G-35235514, tras haber hecho el reintegro de la subvención concedida por importe de 2.081,52 Euros, así como los intereses de demora dentro del plazo establecido, por importe de 40,80 Euros.

SEGUNDO.- Declarar el cierre del expediente número 358610/2021, por haber sido justificadas todas las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán, comunicándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General para el archivo del expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

PRIMERO: Declarar justificada la subvención concedida al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán con CIF G-35235514, tras haber hecho el reintegro de la subvención concedida por importe de 2.081,52 Euros, así como los intereses de demora dentro del plazo establecido, por importe de 40,80 Euros.

SEGUNDO: Declarar el cierre del expediente número 358610/2021, por haber sido justificadas todas las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a la entidad Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán, comunicándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa.”

CUARTO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General para el archivo del expediente.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 2181/2020. Propuesta aprobación partida alzada a justificar de las unidades 01.08.01 y 02.05.01 del proyecto de obra "Actualización Proyecto saneamiento El Cercado. T.M. Mogán" Ref. 18-OBR-24.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Actualización Proyecto Saneamiento El Cercado. T. M. de Mogán**, actuación incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos. Anualidad 2021. (21.PAC.08.01); y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2021, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado - T. M. de Mogán**, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2021 (21.PCA.08.01); a la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S. A.**, con C.I.F. nº A78139755, por un importe de **198.825,63 euros** (incluido 7% IGIC), por un plazo máximo de ejecución de la obra completa de **dos meses y medio (10 semanas)**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Plazo de garantía: diez (10) años.

- Criterio de adjudicación nº3 - Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **1,02** .

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **D. Germán Mejías Álamo**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

> **Vista** el **Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 01.08.01 del proyecto: Partida alzada a justificar EQUIPAMIENTO COMUNITARIO y 02.05.01 Partida Alzada a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Justificar ACTUACIONES VARIAS que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv:[D006754aa93006047d807e635c070a1bD](#)).

> **Atendiendo** a que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 6 de julio de 2022, Informe Técnico (csv:[n006754aa90e061291407e6283070a1es](#)) en el que se señala literalmente:

Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal) como Director de Obra de **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado T.M. de Mogán**, tienen a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado T.M. de Mogán	
Redactor del Proyecto	D. Luis M. Gómez Llorca, Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Presupuesto de Adjudicación	196.445,30 (sin I.G.I.C.)
Empresa Adjudicataria	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.
Fecha de Adjudicación	Junta de Gobierno Local del 23 de noviembre de 2021

1.2.- El proyecto de referencia recoge las unidades **01.08.01 Partida alzada a justificar EQUIPAMIENTO COMUNITARIO** con un montante total que asciende a la cantidad de **6.999,95 (presupuesto de ejecución material)**, y **02.05.01 Partida alzada a justificar ACTUACIONES VARIAS** con un montante total que asciende a la cantidad de **1.400,84 (presupuesto de ejecución material)**.

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Partidas Alzadas:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1. Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

2. Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: Modificación del contrato de obras:

2los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles.

3.- Informe.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios, incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad **01.08.01 Partida alzada a justificar EQUIPAMIENTO COMUNITARIO asciende a la cantidad de 6.999,95 .**

El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

01.08.01.01: Dotación de armadura y llagueado en firmes HF-4.0.....4.233,01 euros.

01.08.01.02: Hormigón ciclópeo en cruces de barranco.....2.766,42 euros.

3.5.- La unidad **02.05.01 Partida alzada a justificar ACTUACIONES VARIAS asciende a la cantidad de 1.400,84 .**

El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

02.05.01.01: Correa de hormigón armado.....914,67 euros.

02.05.01.02: Bordillo acera hormigón 100x30x17-15 cm.....485,76 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de las siguientes partidas alzadas a justificar:

01.08.01.01: Dotación de armadura y llagueado en firmes HF-4.0, por importe de **4.233,01 euros.**

01.08.01.02: Hormigón ciclópeo en cruces de barranco, por importe de **2.766,42 euros.**

02.05.01.01: Correa de hormigón armado por un importe de **914,67 euros.**

02.05.01.02: Bordillo acera hormigón 100x30x17-15 cm, por importe de **485,76 euros.**

4.2.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. El presente informe consta de DOS (2) páginas.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la descomposición de las siguientes partidas alzadas a justificar:

01.08.01.01: Dotación de armadura y llagueado en firmes HF-4.0, por importe de **4.233,01 euros.**

01.08.01.02: Hormigón ciclópeo en cruces de barranco, por importe de **2.766,42 euros**.

02.05.01.01: Correa de hormigón armado por un importe de **914,67 euros**.

02.05.01.02: Bordillo acera hormigón 100x30x17-15 cm, por importe de **485,76 euros**.

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 6746/2022. Subvención Nominativa Cofradía de Pescadores de Arguineguín (MOGÁN12/22) , Romería - Procesión del Carmen 2022.

"VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN, con CIF nº. G35047901, para llevar a cabo la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Romería - Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín, para el año 2022, y,

Visto el informe emitido el día 11 de julio de 2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [9006754aa928080826707e6278070d04y](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 17 de junio de 2022, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 5.000,00 euros y con destino a **6746/2022 GASTOAS PARTICIPACIÓN BARCOS COFRADÍA ARGUINEGUIN EN LA ROMERÍA MARITIMA ARGUINEGUIN**, y nº de operación 220220010461.

Visto el informe favorable emitido el día 08 de julio de 2022 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Cofradía de Pescadores de Arguineguín, con CIF nº. G35047901, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [6006754aa92e07017f407e639f070d0cg](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 11 de julio de 2022 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Cofradía de Pescadores de Arguineguín, cuyo csv es: [Q006754aa92b0b106f807e6294070723r](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención NOMINATIVA a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**, por el procedimiento de concesión directa, de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **338.480.00**, destinados a la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Romería - Procesión Marítima en Honor de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín y gastos de combustible de los barcos pesqueros de acompañamiento, para el año 2022.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago anticipado.

TERCERO.- Comunicar a los responsables de la **Cofradía de Pescadores**, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Cofradía de Pescadores de Arguineguín:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910720ac8607e62940a0b21K

1.- **Acometer los gastos destinados a la adquisición del combustible necesario** para el sustento de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Romería - Procesión Marítima en Honor de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín **a celebrar el día 17 de julio de 2022.**

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGs.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalice el plazo concedido para ello.**

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGs, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada**, así como **facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del evento**, teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 Efectivo: **Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono**

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad **Cofradía de Pescadores de Arguineguín.**

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 6274/2022. Propuesta aprobación pliegos, anunciar licitación relativo al contrato para los servicios de temporada de los sectores náuticos-deportivos (periodo 2022-2026) para las playas de Mogán y Taurito.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado y visto el expediente de contratación denominado **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, Expte. 6274/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2022, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del Contrato para los Servicios de Temporada de los Sectores Náuticos- Deportivos (periodo 2022-2026) para las Playas de Mogán y Taurito., así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 09 de mayo de 2022 por parte de D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 21 de junio de 2022, Informe por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **objeto del contrato** es la explotación de los Sectores Náuticos Deportivos de la Playa de Mogán y Playa de Taurito, incluidos en la Autorización de los Servicios de Temporada (2022 - 2026), aprobados el día 16 de marzo de 2022 por la Demarcación de Costas en Canarias, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y Programa Económico.

Constituyen los Sectores Náuticos Deportivos de la Playa de Mogán y Playa de Taurito, incluidos en la Autorización de los Servicios de Temporada (2022 - 2026) la prestación de los servicios de: Actividades acuáticas, Limpieza de instalaciones (sectores náuticos) e instalación y mantenimiento del Balizamiento descrito en el PPT.

El ámbito geográfico del contrato afecta a la ordenación de la superficie definida orientativamente en los planos adjuntos al pliego de prescripciones técnicas, correspondiente a las siguientes Playas del término municipal de Mogán:

- Playa de Mogán.
- Playa de Taurito.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de junio de 2022, por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de concesión de servicios** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p>1. OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>P=(pm*O)/mo</p> <p>Donde:</p> <p>P: puntuación // pm: puntuación máxima // O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora // mo: Mejor Oferta</p>	80
<p>2. OFERTA DE MEJORA</p>	20



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Criterio 1.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 80 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el canon por temporada más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta. NO aceptándose proposiciones cuyo canon de explotación sea inferior a SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (75.467,81), IGIC no incluido.

Nota: En el caso de no presentarse oferta económica, o ser esta inferior a la cuantía establecida para el canon de explotación indicado, se procederá a excluir al licitador del presente procedimiento

Criterio 2.- OFERTA DE MEJORA. Máximo 20 puntos.

MEJORA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO:

- **Vehículo** (con las siguientes características)
 - Turismo Utilitario (Nueva adquisición)
 - Color Blanco Serigrafiado según diseño tras la adjudicación del contrato.
 - Potencia: 90 CV
 - 5 Puertas
 - Combustible: gasolina.
 - Aire Acondicionado.

El vehículo propuesto para la mejora, se realizará a modo de *CESIÓN*, la cual se extenderá desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo, momento en el cual este vehículo revertirá a favor del Ayuntamiento.

Durante el periodo de vigencia de la Cesión, será el adjudicatario el encargado del mantenimiento (revisiones y posibles averías) del vehículo y el encargado de contratar anualmente (duración del contrato) el seguro correspondiente del mismo.

Aquellos licitadores que oferten el vehículo indicado obtendrán una puntuación de 20 puntos.

La mejora propuesta por el Ayuntamiento de Mogán se justifica del siguiente modo:

- El vehículo propuesto, será para uso único y exclusivo de la unidad de Playas, que será la encargada de velar por el cumplimiento de las condiciones particulares y generales del contrato firmado entre Ayuntamiento y adjudicatario.

- Será el vehículo utilizado para realizar las correspondientes inspecciones y para realizar todos las acciones administrativas necesarias para el eficaz desarrollo de la actividad Náutica Deportiva del Municipio de Mogán.

- Será el vehículo que el inspector tendrá a su disposición para solucionar cualquier eventualidad que pudiera darse en el Servicio Náutico Deportivo, de modo que se tenga una respuesta inmediata por parte del Ayuntamiento, sin tener que el inspector depender de la disponibilidad de algún vehículo municipal.

El canon anual por temporada, que deberá soportar la entidad Adjudicataria, asciende a la cantidad de **75.467,81 euros**, según el informe emitido por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, por un periodo de CUATRO TEMPORADAS, desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, que deberá formalizarse en un plazo máximo de siete (7) días a partir de la firma del contrato, comprendiendo las anualidades 2022/2023 2023/2024 2024/2025 2025/2026. Las temporadas 2022/2026 de playas se extenderán desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2026.

El valor estimado calculado para la presente concesión de servicios asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.207.485,00).



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

>**VISTO** que del presente expediente no se deriva obligación económica alguna para la Administración contratante. Por ello, no constan, para el presente expediente de concesión de servicios, certificados que justifiquen la existencia de crédito vinculados al expediente.

>**VISTO** que con fecha 23 de junio de 2022 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 123 de junio de 2022, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación de de la concesión de servicios mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

3. **El informe FAVORABLE emitido por la Sr. Secretaria General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Secretaria General Accidental** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de junio de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos**, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 08 de julio de 2022.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas por Decreto nº 2049/2019 de 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de servicios denominado **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, Expte. 6274/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, Expte. 6274/2022**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación por un periodo de CUATRO TEMPORADAS, desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, que deberá formalizarse en un plazo máximo de siete (7) días a partir de la firma del contrato, comprendiendo las anualidades 2022/2023 2023/2024 2024/2025 2025/2026. Las temporadas 2022/2026 de playas se extenderán desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2026, siendo **75.467,81 euros** el canon anual por temporada a satisfacer a la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

administración, sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, así como un valor estimado del contrato que asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.207.485,00).

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas y a la Intervención de este Ayuntamiento. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 7388/2022. Propuesta aprobar pliegos, gasto, expediente, etc., que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra Reforma y Acondicionamiento de Paseo Marítimo y Balneario de Playa de Taurito, T.M. Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado “**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN**”, expte. :7388/2022, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 28 de junio de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada “**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN**”, con un presupuesto base de licitación de **185.549,91 euros** (neto: 173.411,13 euros; IGIC: 7%: 12.138,78 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 20 de junio de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 20 de junio de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de junio de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **185.549,91 euros** (neto: 173.411,13 euros; IGIC: 7%: 12.138,78 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 141.479,26
- Costos indirectos: 4.244,38
- Gastos Generales: 18.944,07
- Beneficio industrial: 8.743,42

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **173.411,13**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 29 de junio de 2022 se levanta **Acta de Replanteo Previa** de la Reforma y Acondicionamiento del Paseo Marítimo y Balneario de Playa de Taurito, T. M. de Mogán como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2022, por importe de 185.555,12 euros, con nº de operación 220220012269 y fecha 7 de julio de 2022.

Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

? **Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.**

? Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .

? **Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>**

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de julio de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

> **VISTO** el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de julio de 2022, en términos de conformidad.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada "**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN**", **expte. :7388/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 20 de junio de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **185.549,91 euros** (neto: 173.411,13 euros; IGIC: 7%: 12.138,78 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2022, por importe de 185.555,12 euros, con nº de operación 220220012269 y fecha 7 de julio de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

? Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.

? Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .

? Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada "**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN**".

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Patronato de Turismo de Gran Canaria. "

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

11. Expte. 7660/2022. Convenio de colaboración con el Cabildo de Gran Canaria, referente a la colaboración entre ambas partes para el suministro, instalación y servicio de mantenimiento de dos dispositivos salvavidas.

“DOÑA ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa- Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparece y como mejor proceda, en relación a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para el suministro, instalación y servicio de mantenimiento de dispositivos salvavidas en playas de municipios costeros de Gran Canaria. (TDA), con nº expediente xp0143/2022.

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

Visto el informe (Memoria Justificativa) de fecha 06 de julio de 2022 emitido por Gustavo García Campos, Técnico Superior de este Ayuntamiento e Informe Jurídico de fecha 12 de julio de 2022 emitido por Mónica Segura Cordero, laboral, abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto Nº 2235/2015 de 24 de julio que expone de manera literal:

Informe Técnico - Memoria Justificativa

<<...Siendo el municipio de Mogán un Municipio eminentemente costero, con más de 20 kilómetros de Costa y donde encontramos más de 20 playas en su Litoral, se considera necesaria cualquier colaboración en materia de Seguridad referida a los usuarios de nuestras playas.

Es un afán compartido por la Administración municipal y por el Cabildo de Gran Canaria, dotar a las playas de nuestra isla y en este caso a las del Municipio de Mogán, de los medios necesarios para prevenir cualquier tipo de accidente que pudiera ocurrir en dichas playas.

A tal fin se emite la presente memoria justificativa para la celebración de un convenio de colaboración con el Cabildo de Gran Canaria, referente a la colaboración entre ambas partes para el suministro, instalación y servicio de mantenimiento de dos (2) dispositivos salvavidas.

PRIMERO.- Objeto del Convenio

1. Articular la colaboración entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Mogán a fin de establecer las condiciones de cesión y uso de los dispositivos salvavidas en playas de municipios costeros.
2. Establecer las condiciones de la concesión directa de una subvención por parte del Cabildo de Gran Canaria, a favor del Ayuntamiento de Mogán, consistente en la entrega de un total de dos (2) dispositivos (TDA) con la finalidad de que éstos puedan hacerse cargo de la instalación y control de los dispositivos salvavidas a instalar en playas del municipio...>>

SEGUNDO.- Impacto económico

Este convenio sólo implica a nivel económico para el Ayuntamiento de Mogán, el coste de la **habilitación del espacio (si fuera necesario) donde irán instalados los TDA.**

TERCERO.- Carácter no contractual de la actividad

El convenio entre el Ilte. Ayuntamiento de Mogán y Cabildo de Gran Canaria para el suministro, instalación y servicio de mantenimiento de dos dispositivos salvavidas en el Municipio de Mogán, supone tan sólo un instrumento que permitirá formalizar por escrito la concurrencia de voluntades entre ambas partes, para colaborar en la consecución de un fin de interés público.

Informe Jurídico

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto borrador de Convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para el suministro, instalación y servicio de mantenimiento de dispositivos salvavidas en playas de los municipios costeros de Gran Canaria (TDA) que consta en el expediente y que contiene quince (15) cláusulas en todo su contenido y que no se reproduce en aras a la brevedad.



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

SEGUNDO.- Vista Memoria justificativa de 06/07/2022 emitida por Técnico de Unidad administrativa de Playas con CSV o006754aa936060f02007e611d070b385 en la que se analiza el objeto del convenio, impacto económico y el carácter no contractual de la actividad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local (en adelante LRBRL)
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias (en adelante LRJAPC).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en LPACAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP)
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (LMC)
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (LCI)
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones. (en adelante RD 887/2006).

SEGUNDA.- Los convenios están regulados por la LRJSP que en sus artículos 47 a 53 establecen la definición y tipos, validez y eficacia, contenido, trámites preceptivos para su suscripción y extinción, entre otros.

Dispone el artículo 47 que los convenios que suscriban las administraciones públicas, deberá corresponder a alguno de los siguientes tipos: convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública para el ejercicio de competencias propias o delegadas, estando el convenio que se informa encuadrado en el supuesto regulado en el presente artículo.

El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. A través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otras, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, entre otras. (artículo 15 de la LRJAPC).

Asimismo, y en especial los Cabildos insulares, podrán suscribir con todos o algunos de los municipios de su isla convenios para garantizar el acceso de la población al conjunto de los servicios municipales y la mayor eficacia de la prestación de éstos.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En parecidos términos se expresa el artículo 57.2 de la LRBRL *la suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

Establece el artículo 10 de la LCI que los cabildos insulares para garantizar el ejercicio de las competencias municipales prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla, la asistencia de los cabildos insulares podrá consistir en asistencia técnica, de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico así como la cooperación económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, la asistencia material en la prestación de servicios municipales, entre otras, siendo el borrador de convenio que se pretende suscribir una manifestación de estas competencias.

Dadas las partes suscriptoras del convenio, baste decir que ambas administraciones públicas gozan de la capacidad necesaria para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la LRJSP artículo 47.2, siendo el convenio que se pretende suscribir un convenio interadministrativo firmado entre dos administraciones públicas, Ayuntamiento de Mogán y Cabildo de Gran Canaria a través de su Patronato de Turismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910720ac8c07e62940a0b21K

TERCERA.- En cuanto al objeto del convenio la cláusula primera de convenio expresa literalmente: *El presente convenio tiene por objeto:*

I. *Articular la colaboración entre el Cabildo y el Ayuntamiento de XXX a fin de establecer las condiciones de cesión y uso de los dispositivos salvavidas en playas de municipios costeros.*

II. *Establecer las condiciones de la concesión directa de una subvención por parte del Cabildo de Gran Canaria, a favor del Ayuntamiento de XXX consistente en la entrega de un total de XX dispositivos TDA con la finalidad de que éstos puedan hacerse cargo de la instalación y control de los dispositivos salvavidas a instalar en playas de los municipios .*

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios tienen competencias en los ámbitos de medio ambiente, protección civil, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, protección de la salubridad pública, ocupación del tiempo libre.

Al mismo tiempo que el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas establece que Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos: *d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.*

Por otro lado y considerando que el objeto del convenio es colaborar entre ambas administraciones así como establecer condiciones de concesión directa de una subvención es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la LRJSP resulta de aplicación lo dispuesto en la LGS.

CUARTA.- Las subvenciones que deriven de convenios formalizados se regularán de acuerdo a lo establecido en el instrumento jurídico de creación o en el propio convenio, que en todo caso deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la LGS. (art. 5 LGS).

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.7 de la LRJSP cuando el convenio instrumente una subvención, como es el caso que nos ocupa, deberá cumplir con lo previsto en la LGS y en la normativa autonómica de desarrollo que en su caso resulte aplicable.

A estos efectos, y en cuanto al contenido del convenio o resolución por la que se conceda la subvención, se dispone en el artículo 65 del RLGS que deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención , individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de realizar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los anteriores extremos de contenido mínimo del convenio que regula la subvención se encuentran recogidos en las cláusulas del mismo, dándose por tanto cumplimiento a lo preceptuado por la norma.

QUINTA.- Dispone el artículo 6 de la LCSP que quedan excluidos del ámbito de la presente ley los convenios cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, las entidades locales, las entidades con personalidad

jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que en este último caso tengan la consideración de poder adjudicador.

SEXTA.- Con la suscripción del borrador de convenio el beneficiario de la subvención, el Ayuntamiento de Mogán, deberá respetar las previsiones del artículo 13 y 14 de la LGS, así como cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula segunda apartado segundo del borrador de convenio.

Por otro lado, son obligaciones de las personas beneficiarias; cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Debe someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, y, en último lugar debe comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

A este respecto las obligaciones para esta administración vienen recogidas, como ya se expresó anteriormente, en la cláusula segunda párrafo segundo y son en síntesis: el ayuntamiento es el encargado de establecer la ubicación de cada uno de los dispositivos salvavidas TDA, realizar las labores necesarias previas de obra para la adecuación del espacio para ubicar los TDA, designar personal que recibirá una breve formación para las labores de reutilización y montaje, labores de vigilancia y seguimiento de la correcta puesta a punto así como dar conformidad a las facturas emitidas por el adjudicatario relativas a su mantenimiento, facilitar la información que sea solicitada por los servicios del Cabildo de Gran Canaria necesaria para la correcta ejecución del contrato que adjudique el Cabildo.

SÉPTIMA.- Refiriéndonos al plazo de vigencia, el texto de convenio, en su estipulación undécima, establece dos años desde la puesta en marcha de los dispositivos salvavidas cedidos, por lo que, y considerando lo preceptuado por la LRJSP en su artículo 49 que establece que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, pudiendo acordarse unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, es por lo que se ajusta el contenido de la citada cláusula a lo preceptuado por la norma.

Por otro lado y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50 de la LRJSP el expediente administrativo previo a la suscripción del convenio debe comprender una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley. Consta en el expediente memoria justificativa emitida en fecha 06/07/2022 como ya se expresó anteriormente. Por tanto los aspectos formales del convenio y una vez examinado se constata el cumplimiento del contenido mínimo que al efecto exige la LGS y el RLGS.

OCTAVA.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.3 de la LRJSP las entidades locales deberán remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados, con independencia de su cuantía, y de acuerdo a la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada por la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

NOVENA.- En cuanto a la competencia será la Junta de Gobierno local en virtud del acuerdo de las delegaciones efectuadas por el Pleno en fecha 12/07/2019, la celebración de convenios de colaboración con otras administraciones públicas así como corresponde a la Alcaldesa la suscripción y firma de escrituras públicas y documentos dimanantes de acuerdos municipales

Visto lo expuesto es por lo que se tiene a bien informar, al amparo de lo establecido en el artículo 212.2 del ROM, FAVORABLEMENTE la aprobación del convenio de que se trata de conformidad con lo establecido en la LRJSP.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para el suministro, instalación y servicio de mantenimiento de dos (2) dispositivos salvavidas en playas de municipios costeros de Gran Canaria.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para el suministro, instalación y servicio de mantenimiento de dos (2) dispositivos salvavidas en playas de municipios costeros de Gran Canaria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras a los efectos de su suscripción y firma.

A la fecha de la firma digital

Fdo.: Onalia BUENO GARCÍA"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 6588/2022. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del contrato del Edificio de aparcamiento en Avda. de la Constitución a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022** mediante procedimiento abierto y tramitación urgente,

>VISTO Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022** con un presupuesto base de licitación de **3.739.699,39 euros** (neto: 3.649.395,11 euros; IGIC: 7% (s/35,35%): 90.304,28 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido, en fecha 09 de junio de 2022, por **Dña. Adela Falcón Soria**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **3.739.699,39 euros** (neto: 3.649.395,11 euros; IGIC: 7% (s/35,35%): 90.304,28 euros), **con el desglose que se detalla a continuación:**

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 2.977.396,68
- Costos indirectos: 89.321,90
- Gastos Generales: 398.673,42
- Beneficio industrial: 184.003,11

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% (s/ 35,35%) que supone un total de 90.304,28 euros.

***Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, procediéndose además al abono anticipado de la misma.**

Resolución nº 16/22, de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se modifican los plazos de realización y justificación, de la orden nº 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN.

Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **3.649.395,11**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 10 de junio de 2022 se levanta Acta de Replanteo previo de la Obra **SI VIABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 133/62200, denominada Ordenación Tráfico y estacionamiento; Inv. Rep. Edif. Const., para la anualidad de 2022, por importe 3.475.600,76, nº de operación 220220010119; aplicación presupuestaria número 160/61900, denominada ALCANTARILLADO; OTRAS INV.REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BB., para la anualidad 2022, por importe de 32.505,27, con nº de operación 220220010119; aplicación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

presupuestaria número 133/62200, para la anualidad de 2022, denominada ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. rep. Edif. Const., por importe de 91.593,36, con nº de operación 220220010125; así como aplicación presupuestaria número 133/62200, para la anualidad 2023, por importe de 140.000 , con nº de operación 220229000087, todos de fecha 15 de junio de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

***Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, procediéndose además al abono anticipado de la misma.**

Resolución nº 16/22, de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se modifican los plazos de realización y justificación, de la orden nº 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN.

Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024.

> **VISTO** que la urgencia del expediente viene justificada en el Informe Técnico de fecha 15 de junio de 2022, que entre otras cuestiones, recoge: *El enclave de esta obra, en la entrada al casco de Mogán, hace que los trabajos a realizar deban considerarse como urgentes, ya que perjudica de gran manera a vecinos, viandantes y a la población en general que visita esta zona del municipio.*

>**VISTO** que se ha redactado el **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2022.

>**VISTO** el informe de Intervención de fecha 15 de junio de 2022 que informa que: *En la ejecución proyectada del gasto plurianual en inversiones epigrafiado **NO SE SUPERAN** los límites cuantitativos regulados en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 174 del TRLRHL.*

La realización de este gasto de carácter plurianual, por lo que respecta a la parte de aportación municipal, queda supeditada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2022.

>**VISTO** Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 15 de junio de 2022.

>**VISTO** Informe de Fiscalización favorable de fecha 15 de junio de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de junio de 2022, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022 expte.: 6588/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022, que consta en el expediente, sin división en lotes, aprobándose, así mismo el Informe Técnico emitido en fecha 15 de junio de 2022 sobre la tramitación urgente.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total 3.739.699,39 euros (neto: 3.649.395,11 euros; IGIC: 7% (s/35,35%): 90.304,28 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 133/62200, denominada Ordenación Tráfico y estacionamiento; Inv. Rep. Edif. Const., para la anualidad de 2022, por importe 3.475.600,76 , nº de operación 220220010119; apl>**VISTO** aplicación presupuestaria número 160/61900, denominada ALCANTARILLADO; OTRAS INV.REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BB., para la anualidad 2022, por importe de 32.505,27 , con nº de operación 220220010119; aplicación presupuestaria número 133/62200, para la anualidad de 2022, denominada ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. rep. Edif. Const., por importe de 91.593,36, con nº de operación 220220010125; así como aplicación presupuestaria número 133/62200, para la anualidad 2023, por importe de 140.000 , con nº de operación 220229000087, todos de fecha 15 de junio de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

***Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, procediéndose además al abono anticipado de la misma.**

Resolución nº 16/22, de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se modifican los plazos de realización y justificación, de la orden nº 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN.

Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022 expte.: 6588/2022**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

así como a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

> **VISTO que con fecha 15 de junio de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 5 de julio de 2022.**

> **VISTO que en fecha 06 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [Y006754aa9110d1002407e6128070a30X](#)**

> **VISTO que en fecha 06 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [1006754aa92b0d0454107e6256070a3b0](#)**

> **VISTO que en fecha 12 de julio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 07 de julio de 2022, con CSV [w006754aa9170d097fa07e61ca070b267](#)**

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 20222 EN EL T.M DE MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

-Importe base: TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.597.045,25)

-IGIC (7%): DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (251.793,17)

-Total: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.848.838,42)

2.- Criterio nº 2: Reducción de plazo de ejecución de obra:

Plazo de ejecución ofertado: 300 días naturales (60 días naturales de reducción del plazo de ejecución).

(Junto con la correspondiente propuesta de plazo de ejecución, se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf)). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos).

3.- Criterio nº 3: Visita a la zona de actuación:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------



L006754aa910720ac8607e62940a0b2fK

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

(El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios).

Persona que acudió a la visita por parte de la empresa licitadora:

-Nombre y apellidos: Ricardo Macías Avilés

-DNI: ***929***

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.298,79).

5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

Plazo de garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años)

***Se adjunta documentación a la oferta**

Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº5	Puntos final
1	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	3.597.045,25	300 días	SI	7.298,79 /día	10 años	99,55
2	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES PLANIFICACIÓN, S.L.	3.601.952,97	300 días	SI	7.298,79 /día	10 años	98,38
3	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L. y CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A.	3.575.662,26	300 días	SI	7.298,79 /día	10 años	96,23
4	PEREZ MORENO, S.A.U.	3.534.953,73	300 días	SI	7.069,91 /día	10 años	51,81

***Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, procediéndose además al abono anticipado de la misma.**

Resolución nº 16/22, de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se modifican los plazos de realización y justificación, de la orden nº 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN.

Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024

CUARTO.- Requerir a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos euros con veintiséis céntimos (179.852,26 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 5348/2022. 18SUM08 Devolución de la garantía del Suministro de vehículos patrulla para la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, LOTE Nº 1: Cuatro vehículos idénticos ligeros a la entidad MOTOR ARISA, S.A.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente del contrato administrativo del **Suministro de vehículos patrulla para la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, LOTE Nº 1: CUATRO (4) vehículos idénticos ligeros**, REF: 18-SUM-08 y

> **PRIMERO.-** Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 08 de mayo de 2019 se acuerda adjudicar el contrato administrativo del **Suministro de vehículos patrulla para la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 18-SUM-08**, respecto al **LOTE Nº 1: CUATRO (4) vehículos idénticos ligeros**, a la entidad **MOTOR ARISA, SA. con C.I.F.: A-35036243 por un importe sin I.G.I.C. de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.998,86 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.824,93 euros)**, y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, respecto a los que oferta:

-Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales.

-Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales.

-Mejoras adicionales: se compromete a suministrar la radio/emisora con las características descritas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

-Mayor plazo y mejor póliza de seguro/coberturas de los vehículos: Tipo 1 (Póliza de seguros con cobertura a todo riesgo a 2 años).

-Mayor plazo de garantía de los vehículos: Tipo B (Cobertura de 2 años de garantía del vehículo con 1 año de garantía del equipamiento)

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

CRITERIOS	Acromotor
1.Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales	0,00
2.Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales	0,40
3.Mejoras adicionales	2,00
4.Mayor plazo y mejor póliza de seguro/coberturas de los vehículos	1,00
5.Mayor plazo de garantía de los vehículos	0,00
6. Oferta económica	87,69
Total Valoración (17.1.1 del PCAP sin oferta económica)	91,09

>**SEGUNDO.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 5.249,94 euros, Número de operación 320190001445 de fecha 16 de abril de 2019.

> **TERCERO.-** Con fecha 17 de julio de 2019, se formaliza el contrato del suministro referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **MOTOR ARI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña María Timanfaya Rodríguez Cabrera, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada, de la entidad **MOTOR ARI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete, a realizar el contrato del **Suministro de vehículos patrulla para la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, LOTE Nº 1: CUATRO (4) vehículos idénticos ligeros**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio de este contrato, **SIN I.G.I.C es de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.998,86 euros)** correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.824,93 euros)**, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Tercera.- El adjudicatario se compromete a entregar el vehículo, en un plazo máximo de **CUATRO (4) MESES**, a contar a partir del día siguiente a la firma del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación por causas justificadas que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el sujeto contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato por parte de la Administración emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

El vehículo deberá ser entregado en las dependencias Municipales sitas en la Avda. de la Constitución, nº4. C.P. 35140 Mogán, dándose estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

El adjudicatario entregará los vehículos matriculados a nombre del Ayto. de Mogán, junto con toda la documentación relativa a la legalización del vehículo, matriculación, póliza de seguro de circulación (1 año) acompañada del justificante del abono, certificados de instalación, documentación de homologación de todos los dispositivos instalados relativo al equipamiento del vehículo, etc. Con una antelación mínima de cinco días hábiles de la fecha de entrega de los vehículos, el adjudicatario deberá remitir al Técnico municipal designado como responsable supervisor de los suministros objeto de contrato copia de toda la documentación técnica anteriormente referenciada.

Los vehículos se deberán entregar en condiciones técnicas de circulación y perfectamente documentados para su puesta en servicio, incluida homologación de los elementos que correspondan y contando con los elementos y herramientas básicas de seguridad.

Igualmente se entregarán 3 copias de llaves (por vehículo), todas ellas codificadas.

POLIZA DE SEGURO: El adjudicatario se obliga a asegurar los vehículos con una póliza de seguro para vehículos que cubra, como mínimo, daños a terceros, lunas, incendio y robos y todo el equipamiento interior durante un año.

El objeto del contrato quedará sujeto a plazo de garantía, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en la oferta presentada.

Durante el período de garantía, la persona contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

(.)

> **TERCERO.-** Con fecha 18 de noviembre de 2019 se lleva a cabo el ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO, firmada por Don Jorge Alemán Rodríguez como Responsable supervisor de de los servicios / trabajos objeto del contrato.

> **CUARTO.-** En la Cláusula 35 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

35.1.- El objeto del contrato quedara sujeto a un plazo de garantía de **UN AÑO**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministro ejecutados, quedara extinguida la responsabilidad de la contratista.

35.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si esta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

35.3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no sera bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

> **QUINTO.-** En la Cláusula 36 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

> **SEXTO.- VISTO** informe del Jefe del Cuerpo de la Policía Local de fecha 25 de mayo de 2022, que literalmente, concluye:

Primero.- Considerando que de la ejecución del contrato de suministro realizado, resulta que:

1.- Se ajusta a lo contratado y estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

2.- No habiéndose formulado reparos.

3.- No acreditándose la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados.

Segundo.- Visto y considerando lo expuesto, se estima que no han resultado responsabilidades a ejercitar sobre la garantía definitiva; en consecuencia se puede proceder a acordar la devolución de la **GARANTÍA DEFINITIVA a la mercantil MOTOR ARI SA, con C.I.F. Número A-350362432, en la cantidad establecida de 5.249,94 euros.**

(...)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad MOTOR ARISA, SA. con C.I.F.: A-35036243, en relación al contrato denominado Suministro de vehículos patrulla para la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, LOTE Nº 1: CUATRO (4) vehículos idénticos ligeros, Expte.: 18-SUM-08, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 5.249,94 euros, Número de operación 320190001445 de fecha 16 de abril de 2019.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a la Unidad Administrativa de Seguridad (Policía Local) a la Unidad de Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 7889/2022. Aprobación Proyecto Fiestas Ntra. Sra. del Carmen Playa de Mogán 2022.

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

Ref: VGN/fgv

Expte. n.º: 7889/2022

Asunto: Aprobación Proyecto Fiestas Ntra. Sra. del Carmen de Playa de Mogán 2022.

VICTOR GUTIERREZ NAVARRO, Concejal de Pesca, Tráfico y Transporte, Parque y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, según decreto 2050/2019 de 17 de junio.

Visto el informe redactado por la Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 168/2022 de 10 de enero Francisca Guerra Vera, de fecha 12/07/2022, que literalmente dice:...

FRANCISCA GUERRA VERA, Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 168/2022 de 10 de enero, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente informe;

PRIMERO.- Habiendo recibido proyecto, por parte del Concejal delegado de Festejos Víctor Gutierrez Navarro, con motivo de la celebración de las Fiestas Ntra. Sra. del Carmen de Playa de Mogán 2022 y que incluye programa de actividades y presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- Se adjunta en expediente Proyecto Fiestas Ntra. Sra. del Carmen de Playa de Mogán 2022, teniendo en cuenta que para la actividad infantil Ludoparque, la Concejalía de Política Social, colaborará financiando parte de la misma, con el fin de potenciar la dinamización familiar,

TERCERO.- Se detalla programa de actividades a desarrollar y presupuesto de gastos, para su estudio y aprobación si se considera oportuno,

PROGRAMA DE ACTIVIDADES FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN 2022

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Sábado 16 de julio.-DÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

- **19:30 h.** Misa en la Plaza Dr. Pedro Betancor León, Procesión terrestre con la Banda Pasión La Aldea hasta el Faro

A continuación en el Muelle Pesquero, Feria de Gastronomía Marinera y Verbena con Río Sol

Viernes 22 de julio

- **19:00 h.** Tu mejor puesta de sol

Actividades dirigidas al aire libre

Lugar: La Puntilla

- **22:00 h.** Noche de Humor Con Kike Pérez

- **23:00 h.** Concierto de Rumba Flamenca con Junco

- **00:30 h.** Verbena con el Grupo Leyenda Joven y DJ Fano

Lugar: Plaza de las Gañanías

Sábado 23 de julio

- Travesía a Nado Eufemiano Verde Taurito-Playa Mogán

Salida de la guagua: **10:00 h.** Desde Estación Parada de Global Playa de Mogán

- **15:30 h.** Fiesta del Agua; animación, espuma, cañones de polvos holi, etc. con los DJ'S Aitor Cruz, Sammyto y Samu

Lugar: Barranco

- **22:00 h.** Concierto del Grupo Los 600

A continuación verbena con Star Music y Dj Cholo.

Lugar: Plaza de las Gañanías

Domingo 24 de julio.- DÍA DE LA INFANCIA

- **11:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 20:00 h.** Ludo Parque Infantil

Lugar: Avda. de los Marreros

- **20:00 h.** Pasacalle con Personajes Infantiles

Salida: Avda. De los Marreros (junto al Gimnasio) hasta Plaza de las Gañanías **20:30 h.** Espectáculo Infantil presentado por Jennifer Artilles con la obertura de ACEDANCE, Show de magia y pompas mágicas.

Lugar: Plaza de las Gañanías

Lunes 25 de julio

Torneos de Zanga, Cinquillo, Dominó y Parchís.

*Inscripción. - de 17:30 a 18:00 h.

. **18:00 h.**- Comienzo de los Torneos Lugar: Plaza Dr. Pedro Betancor León,

- **21:30 h.** Cine de verano

Lugar: Plaza de las Gañanías

Martes 26 de julio

- Torneos de Zanga, Cinquillo, Dominó y Parchís.

- **18:00 h.** Comienzo de los Torneos

Lugar: Plaza Dr. Pedro Betancor León

- **21:30 h.** Cine de verano

Lugar: Plaza de las Gañanías

Miércoles 27 de julio

- **18:00 h.** Juegos Tradicionales Infantiles y de Adultos y Gymkana (juego del pañuelo, la silla, carreras de sacos, etc.)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Unidad administrativa de Secretaría

Lugar: Plaza Dr. Pedro Betancor León

- 21:30 h. Cine de verano

Lugar: Plaza de las Gañanías

Jueves 28 de julio

- De 10:00 h. a 15:00 h. Ludo Parque Acuático Infantil (hinchables con agua)

Lugar: Campo de Fútbol Municipal de Mogán

- 21:00 h. Día del Mayor: Proyección Audiovisual Recordando Momentos de la Escala en Hifi Adulta realizada por los hermanos/a Déniz conocidos como los PocaRopa. A continuación, Tributo a Chavela Vargas

Lugar: Plaza de las Gañanías

Viernes 29 de julio

- 19:00 h. Competición de Britley's Infantil y Adulta

Lugar: Cancha Municipal

- 22:00 h. Festival Cubano; Tributo a Celia Cruz

Estreno del espectáculo Cubanarios A continuación

Verbena con Paco Guedes

Lugar: Plaza de las Gañanías

Sábado 30 de julio

- 11:00 h. a 14:00 h. Family Jumping Mogán (Circuito de obstáculos en familia)

Lugar: Campo de Fútbol Municipal de Mogán

- 18:30 h. Bajada de la Rama con La Charanga de la Aldea

- 22:30 h. Verbena de Amanecida con Armonía Show, Maquinaria Band y Grupo Acuarela

Lugar: Plaza de las Gañanías

- 00:00 h. Exhibición de Fuegos Artificiales en la Avenida de la Playa

Domingo 28 de julio.-

- 10:00 h. Solemne Eucaristía

A continuación Procesión Marítima Virgen del Carmen con la BANDA LA ISLEÑA

Lugar: Plaza Dr. Pedro Betancor León

- 20:30 h. Verbena de Fin de Fiestas con D'Music

- 21:30 h. Entrega de Trofeos

Lugar: Plaza Dr. Pedro Betancor León

Viernes 5 de Agosto

Excursión Fin de Fiestas Lago Taurito

Niños/as de 3 a 12 años 5,00 Niños/as a partir de 13 años 14,00 Adultos 14,00

* Inscripción:

Servicio Municipal de Cultura. Tfno: 928 158 800. Ext. 1205. Plazas Limitadas. Fecha límite de inscripción: lunes 1 de Agosto

PRESUPUESTO FIESTAS DEL CARMEN-ARGUINEGUIN

.Cachet verbena Rio Sol	1070
.Cachet Banda Pasion la Aldea (procesión terrestre).....	450,00
.Cachet Kike Pérez	4.975,50
.Cachet Junco	6000
.Cachet Leyenda Joven	1605
. Cachét Paco Guedes	866,70
.Animación Fiesta del agua y cachet y animación gala infantil.....	8.132,00
.Cachet djj Aitor Cuz	334,38
.Cachet djSammyto	535
.Cachet dj Samu	284,16
.Cachet orquesta Star	3210
.cachet grupo Los 600	2,461,00
.Cachet Dj Cholo	214,00
.Cañon de espuma	363,80
. Ludo parque infantil (talleres, juegos gigantes, tabla surf, karts y tiro arco)	2856,9
* actividad financiada por Política Social	
.Ludo parque infantil (pintacaras, sales de colores, baloncesto, etc	2675
.Ludo parque infantil (Talleres, manualidades, muñecotes, etc	2461
.Juegos tradicionales y gymkana	348,91
.Ludo parque acuatico	1.765,50
.Cachet Tributo chavela vargas	3.531,00
.Cachet Tributo a Celia Cruz	5.157,40
.Cachet Cubanarios	1.926,00
.Cachet grupo Acuarela	1.500,00
.Ludoparque Family race	1.605,00
.Cachet Charanga La Aldea (rama)	1.500,00
.Cachet Armonia Show	3.000,00



L006754aa910120ac8607e62940a0b2K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



Unidad administrativa de Secretaría

.Cachét Maquinaria Band	3,745,00
.Cachet Dj Fano	310,3
.Fuegos Artificiales	4.680,00
.Cachet banda La Isleña (procesión marítima).....	2.700,00
.Cachet verbena D´music	1016,5
.Derechos de autor Cine de Verano	800,00
Trofeos actividades vecinos.....	
.....	
.....	1,000,00
.Gastos Feria gastronomía marinera (tarta, menaje, comida, etc).....	
.....	2.155,86

INFRAESTRUCTURAS

.Alquiler de escenario, vallas antipático	
.....	2500,00
.Alquiler de caseta con 6 sanitarios (baños)	
.....	874,80
. Limpiezas de baños químicos (10).....	
.....	561,75

SONIDO E ILUMINACION

.Alquiler de Sonido, iluminación, pantalla LED, técnicos.....	
.....	8.420,90
.Películas Cine de Verano.....	
.....	61,94

PUBLICIDAD

.Diseño e impresion de progamas, ploters y carteles Dina3.....	
.....	1.640,90

VUELOS, HOSPEDAJE Y TRASLADOS



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

.Grupo Maquinaria Band (16 px; billetes TF-GC-TF, 4 aptos. Cuadruple con desayuno).....

 1.965,00

.Catering
 artistas.....
 500,00

SERVICIOS SANITARIOS

. Ambulancia Svb y procesión marítima

 3.267,50

SEGURIDAD

. Vigilante sin arma infraestructuras y actividades (plaza de las gañanías) y fiesta del.....
 4.428,20

GASTOS VARIOS Y EXTRAORDINARIOS

.Gastos coreografías Galas
 infantiles.....
 800,00

.Floristeria.....
 1.000,00

.Gastos
 extraordinarios.....
 500,00

TOTAL PRESUPUESTO..... 101.756,90 EUROS

FINANCIACIÓN.-

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS..... 98.900,00 EUROS

CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL..... 2.856,90 EUROS

**actividad para potenciar la participación familiar en eventos*

CUARTO.- Para la realización de dicha programación, se hacen necesarias contrataciones de servicios artísticos (espectáculos de teatro, música y actividades infantiles), servicios de alojamientos, suministros (alquiler coche, adquisición billetes avión, etc.) y gastos extraordinarios que puedan surgir durante los eventos (servicios y suministros).

QUINTO.- Se detallan Retenciones de crédito para cubrir dichos gastos, adjuntas en expedientes;

- Importe total RC (nº operación **220220012565**..... 101,756,90 euros

. Partida presup. 33822609 Fiestas populares y festejos; fiestas municipio (Nº referencia 22022001789)

Importe.... 57.137,45 euros

. Partida presup. 33022799 Trabajos realizados por otras empresas (Nº referencia 22022001790)

Importe....41.762,55 euros

. Partida prespup. 231/22699 Asistencia social otros gastos diversos (nº referencia 22022001791)

Es cuanto tengo a bien informar....

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

Primero.- Proceder a la aprobación del Proyecto Fiestas Ntra. Sra. del Carmen de Playa de Mogán 2022,.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos del presupuesto correspondiente al Proyecto Fiestas Ntra. Sra. del Carmen de Playa de Mogán 2022, cuya retención de crédito de fecha 12/07/2022, se detallan y se adjunta en expediente.

- Importe total RC (nº operación **220220012565**..... 101,756,90 euros

. Partida presup. 33822609 Fiestas populares y festejos; fiestas municipio (Nº referencia 22022001789)

Importe.... 57.137,45 euros

. Partida presup. 33022799 Trabajos realizados por otras empresas (Nº referencia 22022001790)

Importe....41.762,55 euros

. Partida presup. 231/22699 Asistencia social otros gastos diversos (nº referencia 22022001791)

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General y a Concejalía de Cultura y Festejos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 812/2022. Propuesta para adjudicar el contrato del Servicio de redacción de Proyecto de aparcamiento público en Playa de Mogán, T.M. Mogán a la entidad TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN** Ref: **812/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2022, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Iltr. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de redacción de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. Mogán.**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 21 de enero de 2022 por parte del técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 7 de abril de 2022, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del Contrato de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. de Mogán, es la prestación de servicios para la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

redacción del Proyecto de edificación y anejos, de una construcción destinada a aparcamientos subterráneo de dos sótanos con aproximadamente quinientas plazas de aparcamientos, con reserva de plazas para personas con movilidad reducida así como para la recarga de vehículos eléctricos, la planta se destina a uso deportivo que completa la demanda del municipio de instalaciones de equipamiento para tal uso

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de enero de 2022, por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de enero de 2022, por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PRIMERA FASE (se debe obtener al menos 50 puntos para pasar a la siguiente fase)

- 1.- Juicio de valor: (50%)
 - 1.1. Experiencia en redacciones de proyectos similares: 40 puntos
 - 1.2. Equipo de trabajo: 25 puntos
 - 1.3. Acreditación colegio profesional o seguro decenal: 15 puntos
 - 1.4. Medidas sociales: 20 puntos
 - 1.4.1. Integración discapacitados (8 puntos)
 - 1.4.2. Conciliación vida familiar/lab (12 puntos)

SEGUNDA FASE

- 2.- Aplicación de fórmulas (50%)
 - 2.1. Baja oferta económica: 50 puntos
 - 2.2. Plazo de ejecución: 30 puntos
 - 2.3. Penalidad por día de retraso: 20 puntos

>**VISTO** el informe emitido por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **NOVENTA (90) DÍAS**, asciende a la cantidad de **180.000,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

- Presupuesto de ejecución material: 141.364,96



L006754aa910120ac86c7e6294a0b21K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

- Costes directos 97% del PEM: 137.124,01 .
- Costes indirectos 3% del PEM: 4.240,95 .
- Gastos Generales 13% del PEM: 18.377,44
- Beneficio Industrial 6% del PEM: 8.481,90
- **Valor Estimado del Contrato: 168.224,30**
- IGIC tipo 7% del VEC: 11.775,70

TOTAL incluido IGIC. 180.000,00

El valor estimado del contrato se cifra en **168.224,30 euros**. (ciento sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro euros con treinta céntimos), desglosado en los siguientes costes:

- Presupuesto de ejecución material: 141.364,96
 - Costes directos 97% del PEM: 137.124,01 .
 - Costes indirectos 3% del PEM: 4.240,95 .
- Gastos Generales 13% del PEM: 18.377,44
- Beneficio Industrial 6% del PEM: 8.481,90

Valor Estimado del Contrato: 168.224,30

El plazo de duración del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 60900 22022001136, denominada inver real inver nuev infra biene destina al uso gra,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 180.000,00 euros, n.º de operación 220220006079 de fecha 18 de abril de 2022.

Los servicios objeto del presente expediente de contratación están financiados en un 22,22% por el Gobierno de Canarias, Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, de acuerdo a la Resolución del Director General de Transportes por la que se resuelve con carácter definitivo, la convocatoria de subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), para el año 2021, efectuada mediante resolución de 7 de octubre 2021, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por orden de 9 de septiembre 2021, por importe de 40.000,00 euros, así como posterior resolución del Director General De Transportes por la que se amplía el plazo de ejecución de los trabajos subvencionados y el plazo de justificación de la subvención, de fecha 17 de enero de 2022.

>VISTO que con fecha 2 de mayo de 2022 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de mayo de 2022 , donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

3. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 60900 22022001136, denominada inver real inver nuev infra biena destina al uso gral,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 180.000,00 euros, n.º de operación 220220006079 de fecha 18 de abril de 2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de mayo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 2022, en términos de conformidad.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 03 de mayo de 2022, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN Ref: 812/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN Ref: 812/2022, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **NOVENTA (90) DÍAS, asciende a la cantidad de **180.000,00 euros** (IGIC: 11.775,70 euros), sin división en lotes; financiándose **con cargo a la partida presupuestaria 133 60900 22022001136**, denominada inver real inver nuev infra biena destina al uso gral,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 180.000,00 euros, n.º de operación 220220006079 de fecha 18 de abril de 2022, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.**

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Unidad administrativa de Secretaría

particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 04 de mayo de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 20 de mayo de 2022.

> **VISTO** que en fecha 23 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [u006754aa92f140dc3f07e61ac06070as](#)

> **VISTO** que en fecha 23 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [Y006754aa906140c57007e6005060c31Y](#)

> **VISTO** que en fecha 26 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº2, con CSV [h006754aa92c14094c507e6250060d009](#)

> **VISTO** que en fecha 26 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, con CSV [1006754aa932140d7b807e630b060d37B](#)

> **VISTO** que en fecha 17 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta del archivo electrónico nº 3, con CSV [C006754aa92e1512ad307e61190606340](#)

> **VISTO** que respecto a la subvención concedida, se ha dictado RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES POR LA QUE SE DENIEGA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUBVENCIONADOS.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2022 **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar los licitadores que no han superado el umbral establecido para pasar a la FASE II, así como los dos licitadores que sí han superado el umbral, que son la entidad TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. y el licitador D. XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ, atendiendo a la puntuación obtenida que se desglosa a continuación:

Empresas	Relación de criterios				
	Crit. 1.1	Crit. 1.2	Crit.	Crit.	Total



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				1.3	1.4	
1	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.	36,00	25,00	0,00	20,00	81,00
2	D. XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ	21,33	15,00	15,00	3,00	54,33
3	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	22,67	5,00	15,00	6,00	48,67
4	ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	13,33	10,00	15,00	9,00	47,33
5	UTE GAG-AJAH (D. José Lorenzo García García D. Antonio Alonso Hernández)	0,00	15,00	15,00	9,00	39,00
6	DENArquitectos S.L.P.	0,00	20,00	15,00	0,00	35,00
7	D. PABLO MORA-REY GARCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. EXP: 812/22 a la entidad TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., CIF: B84840685, siendo la vigencia del contrato de NOVENTA (90) días a contar a partir de la formalización del contrato, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior.

1.- Baja de la oferta económica.

La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: **ciento nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros**

109.345.00

- IGIC (7%): **siete mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos 7.654,15**

- Total: **ciento dieciséis mil novecientos noventa y nueve euros con quince céntimos**

116.999,15

2.- Plazo de ejecución del contrato.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días naturales.

- El Servicio se realizará en 45 días naturales.

3.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de doscientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (252,34 / día (IGIC excluido)).

y, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2022, aceptado en la Mesa de Contratación celebrada el 26 de mayo de 2022) de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas, que han superado la fase I, y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas	Fases	Puntuación
----------	-------	------------

Unidad administrativa de Secretaría

		Fase 1	Fase 2	final
1	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.	40,50	50,00	90,50
2	D. XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ	27,17	47,49	74,66

**Los servicios objeto del presente expediente de contratación están financiados en un 22,22% por el Gobierno de Canarias, Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, de acuerdo a la Resolución del Director General de Transportes por la que se resuelve con carácter definitivo, la convocatoria de subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), para el año 2021, efectuada mediante resolución de 7 de octubre 2021, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por orden de 9 de septiembre 2021, por importe de 40.000,00 euros, así como posterior resolución del Director General De Transportes por la que se amplía el plazo de ejecución de los trabajos subvencionados y el plazo de justificación de la subvención, de fecha 17 de enero de 2022.*

***Respecto a la subvención concedida, se ha dictado RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES POR LA QUE SE DENIEGA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUBVENCIONADOS.**

QUINTO.- Requerir a la entidad TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., CIF: B84840685 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

*Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros con veinticinco céntimos (5.467,25 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Obras Públicas, a Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 12 de julio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, CSV [I006754aa9060c0370f07e62e3070b39K](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

TERCERO.- Adjudicar el **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. EXP: 812/22**, a la entidad **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.**, CIF: B84840685, siendo la vigencia del contrato de **NOVENTA (90) días a contar a partir de la formalización del contrato**, por la siguiente **oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior.**

1.- Baja de la oferta económica.

La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: **ciento nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros**

109.345.00

- IGIC (7%): **siete mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos 7.654,15**

- Total: **ciento dieciséis mil novecientos noventa y nueve euros con quince céntimos**

116.999,15

2.- Plazo de ejecución del contrato.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días naturales.

- El Servicio se realizará en **45 días naturales.**

3.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **doscientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (252,34 / día (IGIC excluido)).**

y, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2022, aceptado en la Mesa de Contratación celebrada el 26 de mayo de 2022) de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas, que han superado la fase I, y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas		Fases		Puntuación final
		Fase 1	Fase 2	
1	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.	40,50	50,00	90,50
2	D. XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ	27,17	47,49	74,66

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Nombrar a **DOÑA ANA VICTORIA GIL MOLINA, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.



L006754aa910720ac8607e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Obras Públicas, a Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 118/2022. Propuesta para adjudicar el contrato del Servicio de grúa para la recogida y retirada de vehículos a la entidad Grúas Añepa, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2021, donde se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que con fecha 9 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, expediente 118/2022.

>**VISTO** que con fecha 4 de enero de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, que se inicie expediente para la contratación del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, en lo que a ello proceda y concierna, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo determinado en el artículo 168. a) 1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe de fecha 15 de diciembre de 2021 por parte de D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

> **VISTO** que se emite, Informe por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán , que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste en proveer a esta administración local de los servicios necesarios e indispensables preordenados a la recogida y retirada de vehículos de las vías y/o espacios públicos, y/o bien, donde el municipio sea competente en materia de tráfico en el término municipal, así como su inmovilización; adicionado, en su caso, el resto de prestaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 11 de febrero de 2022, por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 22300, denominada ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO;TRANSPORTES,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 86.308,52 euros, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) por importe de 120.831,92 euros, n.º de operaciones 220220001436 y 220229000011, respectivamente, emitiéndose ambos en fecha 16 de febrero de 2022, con un presupuesto base de licitación de 207.140,44 euros, siendo este un presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el presente contrato, y que estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO.	1ra + 2da Anualidad.	GASTOS GENERALES. (13%).	BENEFICIO INDUSTRIAL. (6%).	IMPORTE IGIC. (7%).	TOTAL.
	Coste Directo.	Coste Indirecto.			
Anualidad 1ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	6.775,62 euros.	103.570,22 euros.
Anualidad 2da.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	6.775,62 euros.	103.570,22 euros.
TOTAL.	162.680,00 euros.	21.148,40 euros.	9.760,80 euros.	13.551,24 euros.	207.140,44 euros.
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO DE LICITACIÓN.			207.140,44 euros.		

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.



El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de 483.973,00 euros, sin I.G.I.C, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado (recogidos en el Anexo I de la Memoria Justificativa del presente contrato):

AÑO.	Coste Directo.	GASTOS GENERALES. (13%).	BENEFICIO INDUSTRIAL. (6%).	TOTAL.
		Coste Indirecto.		
Anualidad 1ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Anualidad 2da.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Prórroga 1ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Prórroga 2ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Prórroga 3ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
TOTAL.	406.700,00 euros.	52.871,00 euros.	24.402,00 euros.	483.973,00 euros.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.			483.973,00 euros.	

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: se ha estipulado para una duración total de cinco años, correspondiéndose a dos años y tres prórrogas anuales, sumando el presupuesto base de licitación sin IGIC, sin modificaciones del mismo por no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato, y según precios detallados en la memoria justificativa, que consta en el expediente.

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS AÑOS**, a contar desde el día reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, por un periodo de un año, hasta un máximo de tres prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá, por tanto, un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, e informe de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP.

3. El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros para las anualidades 2023 y 2024 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16/02/2022.

4. El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 22 de febrero de 2022, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de 207.140,44 , dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del servicio: 162.680,00 euros); Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 21.148,40 euros y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Beneficio Industrial (6%): 9.760,80 euros); IGIC (7%): 13.551,24 euros; el valor estimado del contrato es de **483.973,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de dos años y posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos, a la Policía Local de Mogán, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 08 de marzo de 2022, acuerda rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2022 con [csv 2006754aa91f09129ed07e635e030630A](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que se cursan las invitaciones en fecha 14 de marzo de 2022, atendiendo al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 18 de abril de 2022.

> VISTO que en fecha 20 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [L006754aa934140d1ab07e6141040f0eW](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 20 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [R006754aa91e1604e3807e628104080ct](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 13 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la valoración de la oferta presentada por el licitador (archivo electrónico nº 2), con csv [z006754aa90706006a307e6356060c1ck](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 19 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, para continuar la valoración de la oferta presentada por el licitador (archivo electrónico nº 2), con CSV c006754aa910120ac8607e62940a0b21k

> VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 08 de junio de 2022, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad GRÚAS AÑEPA S.L. - CIF: B-35149830, siendo la duración de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de TRES (3) años, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación para los dos años de contrato, que asciende a 207.140,44 euros, incluido IGIC (193.589,2 euros, más IGIC por importe de 13.551,24), por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, siendo la única oferta presentada, ofertándose una reducción de 7% del precio fijo, y del precio variable:**

1. MEJORAS DEL SERVICIO.-

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SÍ**

a.- Gestión del Servicio (tipo GS), suscribe: SÍ

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 1), 0**

Nota 1.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 1** por mes (por cada año de contrato o prórroga).

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 2),5**

Nota 2.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 2** por mes (por cada año de contrato o prórroga).

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 3),25**

Nota 3.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 3** por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 4),25**

Nota 4.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 4** por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:



L006754aa910120ac8607e62940a0b21k

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 5),0**

Nota 5.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 5** por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 6),0**

Nota 6.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 6** por mes (por cada año de contrato o prórroga)

- **GS tipo 6.- Traslados y/o retirada gratuita de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico, y otros.**

b.- Medios Operativos del Servicio (MOS) tipo: SI

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (1),**

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (2),**

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (3),**

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (4), X**

Nota 7.- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe.

c.- Suscribir en todos los Vehículos-grúa, localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real si así lo solicita Policía Local (acceso a con usuario y contraseña al software de GPS), y que este software sea compatible con la Central de Operaciones, NO

En caso afirmativo:

- Suscribo la incorporación de GPS a todas las grúas destinadas al presente servicio,

Nota 8.- Marcar con una X. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los equipos de GPS instalados o a instalar, y manual del software que lo relaciona/controla. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

d.- Suscribir en todos los Vehículos-grúa, equipo de radiotransmisiones sistema TETRA o similar y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC instalada en Policía Local de Mogán, conectada con todos y cada uno de los vehículos y con la Central de Operaciones de Policía Local, NO

En caso afirmativo,

- Suscribo la incorporación de equipos de radiotransmisiones sistema TETRA o similar y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC destinadas al presente servicio,

Nota 9.- Marcar con una X. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los equipos de NEBULA de TELTRONIC instalados o a instalar, y manual del software que lo



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

relaciona/controla. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

e.- Suscribir al presente servicio, los Medios de Señalización e Inmovilización (MSI), SI

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 1),4**

Nota 10.- Indicar cuantos N° Vallas de señalización **MSI tipo 1** a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de las vallas de señalización a suministrar. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 2),18**

Nota 11.- Indicar cuantos N° Conos de señalización **MSI tipo 2** a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los conos de señalización a suministrar. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 3),0**

Nota 12.- Indicar cuantos N° Unidades de Baterías Autónomas para arranque de vehículos (autoenchufable) **MSI tipo 3** a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de las baterías autónomas para arranque de vehículos. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

2.- OFERTA ECONÓMICA.-

La licitadora presenta oferta económica (**PRECIO FIJO**): **SÍ**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (B₁)= 7%

Nota 13.- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios unitarios que se recogen en el Anexo I de LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, referentes al precio fijo. A cada precio unitario, una vez se haya aplicado el descuento ofertado, se le deberá calcular su GG (13%) y BI (6%) correspondiente.

La licitadora presenta oferta económica (**PRECIO VARIABLE**): **SÍ**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (B_y)= 7 %,

Nota 14.- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios unitarios que se recogen en el Anexo I de LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, referentes al precio variable. A cada precio unitario, una vez se haya aplicado el descuento ofertado, se le deberá calcular su GG (13%) y BI (6%) correspondiente.

Desglose de los precios unitarios ofertados:

Definición.	Horario	Ud./año	/Ud.	TOTAL.	PRECIOS UNITARIOS.



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

					7,00 %
					PRECIO FIJO. 7,00%
1.Traslado y entrega en deposito Municipal (art. 4º.1 Ordenanza).	===	===	===	===	===
1.1 Traslado bicicletas, monopatinés y similares.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
1.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	36	35,00	1.171,80 .	32,55 .
1.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	36	60,00	2.008,80 .	55,80 .
1.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	120	60,00	6.696,00 .	55,80 .
1.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	600	65,00	36.270,00 .	60,45.
1.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	48	90,00	4.017,60 .	83,70 .
2.Traslado (con o sin enganche) y no entrega en deposito Municipal (art. 4º.2 Ordenanza).	===	===	===	===	===
2.1 Traslado bicicletas, monopatinés y similares	L-V	36	5,00	167,40 .	4,65 .
2.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
2.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
2.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	60	20,00	1.116,00 .	18,60 .
2.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	144	25,00	3.348,00 .	23,25 .
2.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	48	35,00	1.562,40 .	32,55 .

				57.864,60.	409,20.
					PRECIO VARIABLE. 7%.
3. Inmovilizado y/o Traslado (con o sin enganche) , entrega en deposito Municipal (art. 4º.3 Ordenanza).	====	====	====	====	====
3.1 Traslado bicicletas, monopatinos y similares.	L-V	12	5,00	55,80 .	4,65 .
3.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	12	15,00	167,40 .	13,95 .
3.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	24	15,00	334,80 .	13,95 .
3.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	60	20,00	1.116,00 .	18,60 .
3.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	60	25,00	1.395,00 .	23,25 .
3.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	12	35,00	390,60 .	32,55 .
4. Servicio de señalización, colocación , transporte (ida y vuelta) hasta almacén de vías y obras.	---	12	100,00	1.116,00 .	93,00 .
5. Servicio de apoyo a mercadillos, fiestas municipales, servicios meteorológicos y accidentes/incendios.	---	120	80,00	8.928,00 .	74,40 .
6. Servicio de retirada de objetos/vehículos por embargo (se añade la cuantía al precio del apartado 1).	---	120	15,00	1.674,00 .	13,95 .
7. Servicios de traslados y/o retirada de vehículos y/o maquinaria municipal, grupos electrógenos por obras municipales, o cualquier otros asimilados a los anteriores.		20	80,00	1.488,00 .	74,40 .
8. Suplemento de festivos y nocturnos (se añade la cuantía al precio de los apartado 1, 2 y 3).	---	120	10,00	1.116,00 .	9,30 .
				17.781,60.	372,00.
Ppto ejecución material					75.646,20
				Gastos generales	13,00%
					9.834,00
				Beneficio Industrial	6,00%
					4.538,77
Total PPTO anual por contrata					90.018,97



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2022 12:22
---	---	---------------------------------

I.G.I.C.	7,00%	6.301,33
Total PPTO anual incluido IGIC		96.320,30

CUARTO.- Requerir a la entidad GRÚAS AÑEPA S.L. - CIF: B-35149830 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Nueve mil un euros con noventa céntimos (9.001,90 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Policía Local, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

> VISTO que en fecha 27 de junio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, CSV [8006754aa90c04123e207e622f070f1fL](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 12 de julio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, tras la emisión de Informe Técnico sobre valoración de la solvencia técnica, con CSV [H006754aa9170c10bd007e61ea070b32c](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, Expte. 118/2022, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad **GRÚAS AÑEPA S.L. - CIF: B-35149830**, siendo la duración de **DOS (2) AÑOS**, con posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de **TRES (3) años**, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación para los dos años de contrato, que asciende a **207.140,44 euros**, incluido IGIC (**193.589,2 euros**, más IGIC por importe de **13.551,24**), por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al



L006754aa910720ac8607e62940a0b2fK

considerarse que es la oferta más ventajosa, siendo la única oferta presentada, ofertándose una reducción de 7% del precio fijo, y del precio variable:

1. MEJORAS DEL SERVICIO.-

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SÍ**

a.- Gestión del Servicio (tipo GS), suscribe: SÍ

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 1), 0**

Nota 1.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 1 por mes (por cada año de contrato o prórroga).

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 2),5**

Nota 2.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 2 por mes (por cada año de contrato o prórroga).

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 3),25**

Nota 3.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 3 por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 4),25**

Nota 4.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 4 por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 5),0**

Nota 5.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 5 por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 6),0**

Nota 6.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 6 por mes (por cada año de contrato o prórroga)

- GS tipo 6.- Traslados y/o retirada gratuita de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico, y otros.

b.- Medios Operativos del Servicio (MOS) tipo: SI

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (1),**

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (2),**

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (3),**

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (4), X**



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Nota 7.- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe.

c.- Suscribir en todos los Vehículos-grúa, localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real si así lo solicita Policía Local (acceso a con usuario y contraseña al software de GPS), y que este software sea compatible con la Central de Operaciones, NO

En caso afirmativo:

- Suscribo la incorporación de GPS a todas las grúas destinadas al presente servicio,

Nota 8.- Marcar con una X. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los equipos de GPS instalados o a instalar, y manual del software que lo relaciona/controla. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

d.- Suscribir en todos los Vehículos-grúa, equipo de radiotransmisiones sistema TETRA o similar y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC instalada en Policía Local de Mogán, conectada con todos y cada uno de los vehículos y con la Central de Operaciones de Policía Local, NO

En caso afirmativo,

- Suscribo la incorporación de equipos de radiotransmisiones sistema TETRA o similar y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC destinadas al presente servicio,

Nota 9.- Marcar con una X. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los equipos de NEBULA de TELTRONIC instalados o a instalar, y manual del software que lo relaciona/controla. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

e.- Suscribir al presente servicio, los Medios de Señalización e Inmovilización (MSI), SI

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 1),4**

Nota 10.- Indicar cuantos Nº Vallas de señalización MSI tipo 1 a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de las vallas de señalización a suministrar. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 2),18**

Nota 11.- Indicar cuantos Nº Conos de señalización MSI tipo 2 a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los conos de señalización a suministrar. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 3),0**

Nota 12.- Indicar cuantos N° Unidades de Baterías Autónomas para arranque de vehículos (autoenchufable) MSI tipo 3 a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de las baterías autónomas para arranque de vehículos. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

2.- OFERTA ECONÓMICA.-

La licitadora presenta oferta económica (**PRECIO FIJO**): SÍ

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (B_i)= 7%

Nota 13.- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios unitarios que se recogen en el Anexo I de LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, referentes al precio fijo. A cada precio unitario, una vez se haya aplicado el descuento ofertado, se le deberá calcular su GG (13%) y BI (6%) correspondiente.

La licitadora presenta oferta económica (**PRECIO VARIABLE**): SÍ

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (B_y)=7 %,

Nota 14.- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios unitarios que se recogen en el Anexo I de LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, referentes al precio variable. A cada precio unitario, una vez se haya aplicado el descuento ofertado, se le deberá calcular su GG (13%) y BI (6%) correspondiente.

Desglose de los precios unitarios ofertados:

Definición.	Horario	Ud./año	/Ud.	TOTAL.	PRECIOS UNITARIOS.
					7,00 %
					PRECIO FIJO. 7,00%.
1.Traslado y entrega en deposito Municipal (art. 4º.1 Ordenanza).	====	====	====	====	====
1.1 Traslado bicicletas, monopatinos y similares.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
1.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	36	35,00	1.171,80 .	32,55 .
1.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	36	60,00	2.008,80 .	55,80 .



Unidad administrativa de Secretaría

1.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	120	60,00	6.696,00 .	55,80 .
1.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	600	65,00	36.270,00 .	60,45.
1.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	48	90,00	4.017,60 .	83,70 .
2.Traslado (con o sin enganche) y no entrega en deposito Municipal (art. 4º.2 Ordenanza).	=====	=====	=====	=====	=====
2.1 Traslado bicicletas, monopatines y similares	L-V	36	5,00	167,40 .	4,65 .
2.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
2.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
2.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	60	20,00	1.116,00 .	18,60 .
2.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	144	25,00	3.348,00 .	23,25 .
2.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	48	35,00	1.562,40 .	32,55 .
				57.864,60.	409,20.
					PRECIO



L006754aa910120ac8607e62940a0b2fK

					VARIABLE. 7%.
3. Inmovilizado y/o Traslado (con o sin enganche) , entrega en deposito Municipal (art. 4º.3 Ordenanza).	====	====	====	====	====
3.1 Traslado bicicletas, monopatinos y similares.	L-V	12	5,00	55,80 .	4,65 .
3.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	12	15,00	167,40 .	13,95 .
3.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	24	15,00	334,80 .	13,95 .
3.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	60	20,00	1.116,00 .	18,60 .
3.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	60	25,00	1.395,00 .	23,25 .
3.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	12	35,00	390,60 .	32,55 .
4. Servicio de señalización, colocación , transporte (ida y vuelta) hasta almacén de vías y obras.	---	12	100,00	1.116,00 .	93,00 .
5. Servicio de apoyo a mercadillos, fiestas municipales, servicios meteorológicos y accidentes/incendios.	---	120	80,00	8.928,00 .	74,40 .
6. Servicio de retirada de objetos/vehículos por embargo (se añade la cuantía al precio del apartado 1).	---	120	15,00	1.674,00 .	13,95 .
7. Servicios de traslados y/o retirada de vehículos y/o maquinaria municipal, grupos electrógenos por obras municipales, o cualquier otros asimilados a los anteriores.		20	80,00	1.488,00 .	74,40 .
8. Suplemento de festivos y nocturnos (se añade la cuantía al precio de los apartado 1, 2 y 3).	---	120	10,00	1.116,00 .	9,30 .

				17.781,60.	372,00.
Ppto ejecución material					75.646,20
			Gastos generales	13,00 %	9.834,00
			Beneficio Industrial	6,00%	4.538,77
Total PPTO anual por contrata					90.018,97
			I.G.I.C.	7,00%	6.301,33
Total PPTO anual incluido IGIC					96.320,30

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Nombrar a D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Policía Local, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte. 355807/2021. Propuesta de reintegro de parte de subvención nominativa a favor de la Asociación Socio-cultural de Jubilados y Pensionistas Tahona (MOGÁN-17-21).

“Tania del Pino Alonso Pérez, Concejala delegada en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación Sociocultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán para la realización de gastos desarrollados con su actividad y visto el informe emitido el día 12/07/2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa y que literalmente expresa lo siguiente:

María Paz Suárez Llarena, Responsable del Departamento de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán en virtud del Decreto nº0892/2006-P, de fecha 10 de mayo, y en relación con la subvención nominativa a favor de la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, con CIF G35245075, para gastos de funcionamiento y actividades, y de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 2 de agosto de 2021), es por lo que emite el presente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 28 de diciembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó definitivamente el Presupuesto General para el año 2021, en el que se incluyó el Plan Estratégico de Subvenciones y en el que se recogió una línea estratégica dentro del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Servicios Sociales y concretamente en el apartado D.5. destinado a Subvenciones a Clubes de la Tercera Edad, con una aportación de 2.000,00 euros, al Club Socio-cultural y de Jubilados y Pensionistas Tahona, con CIF G35245075, en concepto de gastos de funcionamiento y actividades.

Segundo.- Con fecha de 5 de marzo de 2021 la Alcaldesa/Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, procedió a comunicar a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán mediante escrito emitido desde la Unidad Administrativa de Subvenciones y con salida desde el Registro General de Documentos de esta entidad número 2190/2021, que dentro del Presupuesto General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán para este año 2021 y concretamente en el Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2021, se contempla una subvención nominativa por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 euros)**, con destino a cubrir gastos de funcionamiento y actuaciones propias del Club. Esta notificación fue recogida el día 09/03/2021 por D^a María del Carmen Ramírez Moreno con N.I.F nº. ***753***.

Tercero.- Con fecha de 5 de abril de 2021, D^a María del Carmen Ramírez Moreno con N.I.F. ***753***, en calidad de representante de la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, con C.I.F. G35245075, presenta escrito mediante documentación remitida por correo postal, solicitando subvención para llevar a cabo las actividades que se relacionan en dicho documento y que según se exponen en el documento de la solicitud y de forma resumida son: <<comida a principios de verano sancocho, excursión a la ciudad de Arucas en septiembre, viaje a la Isla de El Hierro en octubre, fiestas de Halloween el 31 octubre, ruta de Las Tapas por Veneguera en diciembre y cena de Navidad el día 18 de diciembre.>>

Cuarto.- Con fecha de 26 julio de 2021 y desde el Registro General de Documentos de esta entidad con número de registro de salida 7540/2021, se emite comunicado por parte de la Alcaldía de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, en el que se refiere literalmente lo siguiente:

Primero.- Que **NO** se admite a trámite la documentación presentada por D^{ña}. María del Carmen Ramírez Moreno con D.N.I. número ***753***, en calidad de representante del Club Socio-cultural y de Jubilados y Pensionistas Tahona con C.I.F. número G35245075, por haberse presentado de forma incorrecta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22

Segundo.- CONCEDER un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el recibo de la notificación de este escrito, para que proceda por algún medio electrónico a presentar la documentación siguiente:

1. Documento Nacional de Identidad del representante de la Asociación, así como C.I.F. de la Asociación.
2. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómica y con la Seguridad Social.
3. Declaración jurada de no tener concedida otra subvención por este mismo concepto de otro Organismo Público; o en otro caso, hacer constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas. (Rellenar documento que se adjunta)
4. Declaración jurada de que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino, o en su caso, el importe de las recibidas. (Rellenar documento que se adjunta)
5. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Rellenar documento que se adjunta)
6. Número de Cuenta Corriente donde se llevará a cabo el ingreso de la subvención, alta a terceros en el Ayuntamiento de Mogán. (**Para los que ya la hayan presentado con anterioridad, sólo en el caso de que hubiese cambiado**)
7. Memoria de la actividad que se prevé realizar y presupuesto de gastos, así como el plan de financiación.

Este nuevo plazo es **DEFINITIVO** y que de no hacerlo en la forma y dentro del plazo nuevamente propuesto, se le tendrá por desistida su solicitud.

Quinto.- Con fecha de 11 de agosto de 2021 y Registro de Entrada número 11212/2021, D^a. María del Carmen Ramírez Moreno con N.I.F. ***753***, actuando en calidad de Presidenta de la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, con C.I.F. G35245075, presenta escrito mediante el que acepta la subvención nominativa y expresa su deseo de acometer un gasto para la realización de una excursión durante el mes de septiembre del año 2021, organización de un viaje a la Isla de El Hierro, organización de fiestas de Halloween, Ruta de las tapas por Vegueta y celebración de la tradicional cena de Navidad, aportando la documentación solicitada: N.I.F. de la Presidenta, C.I.F. de la entidad, Memoria Justificativa de las actuaciones a realizar, Declaración Jurada relativa al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones, Declaración Jurada relativa a la obtención de otras subvenciones, Declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias estatal y autonómica y con las Seguridad Social y Acreditación del cargo que ostenta como Presidenta de la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán.

En la memoria presentada por la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, se expresa que los gastos a realizar serán los siguientes:

- Excursión durante el mes de septiembre de este año 2021.
- Organización de un viaje a El Hierro.
- Organización de la Fiestas de Halloween
- Ruta de tapas por Vegueta
- Celebración del tradicional almuerzo de Navidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Sexto.- El día 23 de noviembre de 2021 se adoptó acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante el cual se concede la subvención nominativa a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, por importe de DOS MIL (2.000,00.-) EUROS, y con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000, previos informes preceptivos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería Municipal con carácter positivo de fecha 02/11/2021 e Informe de Fiscalización Previa Limitada (aprobación y compromiso del gasto de la subvención de concesión directa), de fecha 16/11/2021, quedando la subvención sujeta a los condicionantes expuestos en el acuerdo adoptado, estableciéndose como fecha para su realización antes de finalizar el año 2021 y la fecha límite para su justificación el día 30 de diciembre de 2021.

Séptimo.- Según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, el pago por el total de la subvención y por importe de 2.000,00 Euros fueron abonados a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, el día **15/12/2021**.

Octavo.- El 30 de diciembre de 2021 y número de registro de entrada 21122/2021, D^a. María del Carmen Ramírez Moreno, con N.I.F. ***753***, actuando en calidad de Presidenta de la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, con C.I.F. G35245075, presenta escrito en el que se expone el siguiente literal: <<...que habiendo recibido subvención en diciembre del 2021, y que ante la imposibilidad de justificar la misma en la fecha exigida por la administración, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, debido a la situación sanitaria que vivimos, y a la limitación de actos y aforos debido a la misma, se solicita prorroga para la justificación hasta el primer trimestre de 2022, 31/03/2022.>>

Noveno.- Con fecha de 30 de marzo de 2022 se emite por el Departamento de Subvenciones un informe con resultado de **DESFAVORABLE**, en relación a la justificación de la subvención presentada, por los hechos de que <<**NO CONSTA** justificación de los gastos financiados mediante la subvención objeto del presente control>> y en la misma fecha se notifica el trámite de audiencia previo a requerimiento, emitido por la Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles con registro de salida de este Ayuntamiento de Mogán número 3163 a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, con C.I.F. nº. G-35245075.

Décimo.- Con fecha de 30 de marzo de 2022, y registro de salida en este Ayuntamiento número 3163 y en virtud del artículo 70.3 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, la concesión de un plazo de **QUINCE DÍAS IMPRORROGABLES**, para presentar la documentación justificativa, siendo recogido por Dña. Inmaculada Segura, con NIF ***706***, el día 31 de marzo de 2022.

Décimoprimer.- El día 31 de marzo de 2022, y con registro de entrada en este Ayuntamiento número 4253, D^a. María del Carmen Ramírez Moreno con N.I.F. ***753***, actuando en calidad de Presidenta de la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, con C.I.F. G35245075, presenta escrito al que acompaña los siguientes documentos:

- Factura almuerzo de Navidad
- CIF Tahona
- Factura música en vivo almuerzo de Navidad
- Factura Reserva comida Indianos

La relación de las facturas presentadas es la siguiente:

PROVEEDOR	CIF/NIF	FACTURA NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	GASTO
RESTAURANTE ACAYMO	***811***	5554	18/12/21	ALMUERZO NAVIDAD TAHONA 20-21	842,09
ALBERTO DÉNIZ	***515***	7	18/12/21	ACTUACIÓN MUSICAL	250



Unidad administrativa de Secretaría

BAR CAFETERÍA
TAHONA ***706*** 0135/2021 28/12/21 ALMUERZO INDIANOS 1000

2192,09

Décimosegundo- En la documentación presentada a la que se refiere el punto anterior no queda reflejada ni las fuentes de financiación de la actividad, ni se da fe de la adecuada publicidad sobre la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el otorgamiento de dicha subvención, además tampoco se recoge una memoria sobre las actividades realizadas, tal y como se contempló en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2021.

Décimotercero.- Con fecha de 11/05/2022 y con Registro de Salida número 4865/2022 de fecha 11 de mayo, se notifica acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2022, por el que se acuerda justificada de forma parcial la subvención concedida la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán por un importe de 1.122,09, y por el que se insta a que se inicie el procedimiento de reintegro de la cantidad no justificada, por importe de 877,91 Euros.

Décimocuarto.- Con fecha de 27/05/2022 y con entrada en el Registro General de Documentos de esta entidad número 7445, D^a María del Carmen Ramírez Moreno presenta escrito de alegaciones a la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el siguiente contenido:

<< PRIMERA.- Desde el punto de vista material: -La misma fue justificada con R:E. nº 2022/4253 de fecha 31/03/2022

SEGUNDA. En relación a los aspectos formales recogidos en las nuevas Ordenanzas General de Subvenciones, Expediente 358675/2021, publicado en el BOP Nº 92 de 2 de agosto de 2021, dice textualmente en su: Artículo 2º. Concepto de Subvención 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, se entiende por subvención toda disposición dineraria o en especie que otorga el Ayuntamiento de Mogán, a favor de personas públicas o privadas y con cargo al Presupuesto General Municipal en materias de competencia del Ayuntamiento de Mogán, en las que se cumplan los siguientes requisitos: b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido en la convocatoria

TERCERA.- Que en justificación de lo anteriormente alegado se aportan las pruebas que resultan del propio expediente puesto de manifiesto al obligado tributario.

CUARTA.- Que contra la citada resolución no se ha interpuesto Reclamación económico-administrativa.

Décimoquinto.- Con fecha de 16/06/2022 el Servicio de Asesoría Jurídica emite informe en relación a las alegaciones presentadas a favor de la Asociación Socio-cultural, por el que propone que se debe desestimar las alegaciones presentadas, siendo tomado acuerdo de esta misma resolución, la Junta de Gobierno Local convocada en sesión ordinaria de fecha 21/06/2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El artículo 91 del RGS establece en su apartado 1º, El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos, con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

SEGUNDO: El artículo 92 de la RGS establece en su apartado 2º, que se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8c07e62940a0b21K

TERCERO: La Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, con CIF nº G35245075, como beneficiaria de la subvención, además de las obligaciones que se establecen con carácter general en la LGS, así como en el RGLS, y las contenidas específicamente en el presente convenio, se comprometió expresamente durante el año 2021 a:

1.- Ejecutar las actuaciones: excursión durante el mes de enero del año 2020, otras excursiones durante el año 2021, material de oficina a adquirir en el 2021 y para celebrar el tradicional Almuerzo de Navidad de este año 2021, y todo ello antes del **día 25 de diciembre de 2021.**

2.- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán **en el material de difusión del evento** y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RGLS.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalice el plazo concedido para ello.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RGLS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado, **antes de finalizar el año 2021 y como fecha límite el día 30 de diciembre de 2021.**

La justificación se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa, que consistirá en una declaración del beneficiario que incluya las actividades realizadas y su coste, las subvenciones recibidas con el mismo objeto y el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido. Habrá de ir acompañada de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Vista las facturas presentadas por la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, en relación con la actividad subvencionada por importe de 1.122,09 Euros, y la presentación de otras facturas que no están relacionadas con la actividad a desarrollar, pero que además, hacen referencia al pago para la reserva de una actividad aún no realizada en el momento de la presentación de la justificación.

Visto que del importe justificado queda pendiente por justificar la cantidad de 877,91 Euros.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de Mogán, por el que se determina desestimar las alegaciones presentadas por la interesada en representación de la Asociación y el acuerdo adoptado en los mismos términos por la Junta de Gobierno Local el día 21/06/2022.

Por todo ello, considero que se debe continuar con la tramitación de este expediente de reintegro, por lo que se puede **PROPONER,**

Primero.- REQUERIR a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán el reintegro de la parte no gastada por importe de **877,91 Euros**, más los intereses de demora originados desde la fecha del abono de la subvención y hasta la fecha de realización del reintegro. Dicha cuantía se les comunicará, una vez efectuado el ingreso antes mencionado.

Segundo: La devolución deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente que se indica a continuación: CAIXA BANK ES74 2100 2555 7013 0018 4105, debiendo indicar en el concepto: REINTEGRO SUBVENCIÓN Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, **en un plazo de 10 días**, contados a partir del día siguiente de su notificación, según se establece en el

Se informa que el presente documento es una copia auténtica generada por el sistema de gestión documental de la Junta de Gobierno Local de Mogán.

Se informa que el presente documento es una copia auténtica generada por el sistema de gestión documental de la Junta de Gobierno Local de Mogán.

Se informa que el presente documento es una copia auténtica generada por el sistema de gestión documental de la Junta de Gobierno Local de Mogán.

Se informa que el presente documento es una copia auténtica generada por el sistema de gestión documental de la Junta de Gobierno Local de Mogán.

Se informa que el presente documento es una copia auténtica generada por el sistema de gestión documental de la Junta de Gobierno Local de Mogán.

Se informa que el presente documento es una copia auténtica generada por el sistema de gestión documental de la Junta de Gobierno Local de Mogán.

Se informa que el presente documento es una copia auténtica generada por el sistema de gestión documental de la Junta de Gobierno Local de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac86c07e62940a0b21K

artículo 73 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

Primero.- REQUERIR a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán el reintegro de la parte no gastada por importe de **877,91 Euros**, más los intereses de demora originados desde la fecha del abono de la subvención y hasta la fecha de realización del reintegro. Dicha cuantía se les comunicará, una vez efectuado el ingreso antes mencionado.

Segundo: La devolución deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente que se indica a continuación: CAIXA BANK ES74 2100 2555 7013 0018 4105, debiendo indicar en el concepto: REINTEGRO SUBVENCIÓN Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán, **en un plazo de 10 días**, contados a partir del día siguiente de su notificación, según se establece en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la Asociación Socio-cultural TAHONA de Jubilados y Pensionistas de Mogán.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte. 6747/2022. Subvención Nominativa Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán (MOGÁN13/22). Romería - Procesión del Carmen 2022.

“**VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019**, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**, para llevar a cabo la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Romería - Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán, para el año 2022, y,

Visto el informe emitido el día 11/07/2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [D006754aa910b035e307e63570709031](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 17 de junio de 2022, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 4.000,00 euros y con destino a **EXPEDIENTE 6747/2022 GASTOS PARTICIPACIÓN BARCOS COFRADÍA PESCADORES PLAYA MOGÁN ROMERÍA MARITIMA PLAYA DE MOGÁN**, y nº de operación 220220010462.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910b035e307e63570709031K

Visto el informe favorable emitido el día 6 de julio de 2022 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán, con CIF nº. G35047943, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [i006754aa917060672607e6126070835p](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 12 de julio de 2022 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán, cuyo csv es: [7006754aa9160b114ca07e606b070c28e](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención NOMINATIVA a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**, por el procedimiento de concesión directa, de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **338.480.00**, destinados a la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Romería - Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán, para el año 2022.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago anticipado.

TERCERO.- Comunicar a los responsables de la Cofradía de Pescadores, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán**:

1.- **Acometer los gastos destinados al consumo de combustible necesario** para el sustento de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Romería - Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán **a celebrar el día 31 de julio de 2022**.

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalice el plazo concedido para ello**.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada**, así como **facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del evento**, teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 Efectivo: **Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono**

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910720ac8c07e62940a0b2fK

QUINTO.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán**.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte. 4540/2022. Propuesta para la imposición de una sanción D. *** y a su madre Dª. ***** como responsable solidaria del mismo, por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 13/07/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2705/2022**, de fecha 9 de junio, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con NIF ***7773****, y a su madre **Dª. ***** con NIF ***7853****, como responsable solidaria del mismo, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, consistente en: **<<Que el día 15/01/2022, a las 00.30 horas, en las escaleras de la Guardería Municipal, calle Tamarán, Arguineguín, el denunciado deposita basura, papeles o desperdicios de cualquier clase en espacios libres públicos>>** [El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave], artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: **<<el denunciado deposita basura, papeles o desperdicios de cualquier clase en las escaleras de la Guardería Municipal, C/Tamarán, Arguineguín, Mogán>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta consistente en **multa de 450 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7773**, y a su madre D^a. ***** con NIF ***7853**, como responsable solidaria del mismo, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **<<Que el día 15/01/2022, a las 00.30 horas, en las escaleras de la Guardería Municipal, calle Tamarán, Arguineguín, el denunciado deposita basura, papeles o desperdicios de cualquier clase en espacios libres públicos>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7773**, y a su madre D^a. ***** con NIF ***7853**, como responsable solidaria del mismo, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **<<Que el día 15/01/2022, a las 00.30 horas, en las escaleras de la Guardería Municipal, calle Tamarán, Arguineguín, el denunciado deposita basura, papeles o desperdicios de cualquier clase en espacios libres públicos>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22



L006754aa910120ac8607e62940a0b21K

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas, nueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **14 de julio de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **19 de julio de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2022 12:22